Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.—

Buenos Aires, lunes 11 de febrero de 1963 — Número 20.047

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES.

ESTATUTO. — **Régimen para la acumulación de horas de cátedra al cargo directivo.**

DECRETO - LEY Nº 1.042

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963.

VISTO lo establecido por el artículo 48 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) y su correlativo de la reglamentación aprobada por Decreto número 8.188/59, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 5.196, de fecha 7 de junio ppdo., determinó que los docentes de las ramas de enseñanza en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, podrán acumular hasta treinta horas de cátedra; Que este máximo sólo puede obtenerse dictando exclusivamente horas de cátedra; Que, como consecuencia de ello y de la norma legal primeramente citada, el personal directivo únicamente puede acumular hasta seis horas de cátedra, pudiendo mantener el número de doce horas solamente cuando las hubieran ejercido con anterioridad a la sanción del mencionado estatuto; Que, por aplicación práctica de estas disposiciones, surge, en cuanto se refiere a las retribuciones, que, a excepción del cargo de rector o director, los demás directivos en orden descendente, no obstante su mayor responsabilidad jerárquica perciben menor sueldo que un profesor con treinta horas de cátedra; Que ello provoca, al par que una injusta situación en los niveles jerárquicos que en toda organización deben existir, la resistencia del personal que ha alcanzado el máximo de treinta horas, que es, por lo general, el más antiguo y experimentado, para aceptar cargos directivos, por lo que no pueden aprovecharse al máximo sus aptitudes y experiencia, dificultando la provisión de vacantes o impidiendo que sean cubiertas con el personal más idóneo; Que, a los efectos de subsanar esta situación, corresponde autorizar al personal directivo a dictar más horas de cátedra, tal como se hizo con los profesores; Que, entre los fundamentos para el dictado del Decreto Nº 5.196/62, se expresa "que la experiencia recogida permite afirmar que la acumulación de hasta treinta horas de cátedra no disminuye el rendimiento ni altera las condiciones para que pueda desempeñarse con eficacia la labor docente, como ha quedado demostrado en el tiempo en que dicha acumulación era permitida y aun en la actualidad, en casos en que, por disposiciones anteriores existen docentes que han llegado a acumular esa cantidad de horas"; Que idéntico concepto es aplicable con respecto a la acumulación de hasta doce horas de cátedra al cargo directivo; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Modifícase el artículo 48 de la Ley 14.473, el que queda redactado en la siguiente forma:

" Los directores y rectores, vicedirectores y vicerrectores, regentes y jefes generales de enseñanza práctica, subregentes, secretarios y prosecretarios y secretarios de distrito, de enseñanza primaria, media, técnica, superior y artística, podrán acumular hasta doce horas de cátedra. A partir de la vigencia de la presente ley, no podrán acumular cargos directivos de escuelas en ninguna rama de la enseñanza, de la misma o distinta categoría".

ARTICULO 2º. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Rodolfo Martínez (h). — José M. Astigueta.

Sumario

EDICION DEL DIA 11|2|63 (52 páginas)

Ministerio del Interior

TRANSITO.

CAPITAL FEDERAL. — **Sanción para el peatón que violare cualquiera de las normas establecidas por el artículo 25 del Código de Tránsito para la ciudad de Buenos Aires.**

DECRETO Nº 1.026 - Bs. As., 6|2|63.

VISTO el proyecto de reglamentación elevado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 835/63, por el cual se establecen sanciones y se autoriza un procedimiento especial para su aplicación en materia de infracciones a las normas sobre tránsito cometidas por peatones y CONSIDERANDO: Que la gravedad similar de las diversas faltas contempladas por el artículo 25 del Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires (B. M. 8.381) y la conveniencia de simplificar el acto administrativo en el caso de su aplicación y cobro de la multa "in situ", aconsejan fijar un monto único para sancionar tales contravenciones; Que se estima necesario establecer un período previo de educación vial, durante el cual se instruirá adecuadamente al peatón acerca de las disposiciones que debe cumplir en materia de tránsito y de la conducta que como tal debe observar en la vía pública;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — A partir del 1º de abril próximo, el peatón que violare cualquiera de las normas contenidas en el artículo 25 del Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires, será sancionado con multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20.—), que deberá pagar en el acto a la autoridad competente que compruebe la infracción.

Art. 2º. — Si el infractor no abonare la multa a que se refiere el artículo anterior, la autoridad actuante documentará la infracción mediante acta de comprobación en que se hará constar la condición de peatón del contraventor y sus datos personales, a los fines de su juzgamiento por el Tribunal Municipal de Faltas, con arreglo a lo dispuesto por el del Código de Procedimientos de Faltas, aprobado por Decreto-Ley 6.559/58, y a lo prescripto por el artículo 1º del Decreto 835/63, en cuanto a límites, naturaleza y graduación de las penas.

Art. 3º. — Actuarán como autoridades de aplicación para el cumplimiento del presente decreto los inspectores del Cuerpo Municipal de Tránsito, los agentes de la Policía Federal y demás funcionarios que determine la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º. — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires emitirá valores de veinte pesos ($ 20 m|n.), en talonarios de cien (100) unidades, en formato de m. 0.10 x m. 0.05, quedando un talón adherido al talonario para su control. Este valor deberá llevar el escudo y sello municipal, impresa la denominación "Secretaría de Abastecimiento y Policía Municipal - Dirección de Tránsito", número del decreto-ley que le dio origen y número correlativo de orden y serie, datos que también deberán figurar en el talón de control. En el texto del valor, como así también en el talón de control que le corresponde, el agente actuante deberá hacer constar la infracción cometida.

Art. 5º. — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires reglamentará la presente disposición en cuanto sea necesario para su mejor aplicación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez (h).

Ministerio de Economía

SEGUROS

Se autoriza la transferencia de acciones de diversas compañías.

DECRETO Nº 940. — Bs. As., 4|2|63.

VISTO los expedientes números 14.090|62, 14.091|62 y 14.092|62, del registro del Ministerio de Economía, relacionados con la transferencia de acciones de "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A., "El Cóndor" Compañía Argentina de Seguros S. A. y "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, a favor de cesionarios de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que las transferencias solicitadas no afectarían el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dichas sociedades como compañías argentinas de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de ciento doce (112) acciones, en la siguiente forma:

a) Ochenta y siete (87) acciones de "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A., que su titular don Enrique Dardo Calegari ha acordado efectuar a favor de don Patricio Gordon Whitney.
b) Veinte (20) acciones de "El Cóndor" Compañía Argentina de Seguros S. A., pertenecientes a don Serafín Nicolás Costa a favor de don Esteban Frommel.
c) Cinco (5) acciones de "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, que su titular Yankillevich & Feinstein Sociedad de Responsabilidad Limitada ha acordado efectuar a favor de "Feinstein" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.129|62.

DECRETO Nº 929. — Bs. As., 1º|2|1963

VISTO el expediente Nº 300.895|62 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita decreto de insistencia en el cumplimiento del Decreto Nº 6.129 del 29 de junio de 1962, por el que se aprobaron los Convenios Colectivos de Trabajo suscriptos entre esa Empresa y los Centros de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante y de Comisarios Navales, que fuera objeto de la Observación número 266|62 por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, y CONSIDERANDO: Que no ha existido retroactividad en el aumento de dichos sueldos pues había una fecha cierta de vigencia de los nuevos convenios que regían a partir del día siguiente al del vencimiento de los anteriores; Que las tratativas de estos convenios dieron lugar a largas y laboriosas discusiones entre los representantes de la Empresa y de las entidades gremiales, lo que obligó a demorar el pago de los aumentos hasta que las partes llegaron a un acuerdo definitivo y, posteriormente, se ratificaron por este Poder Ejecutivo Nacional las convenciones celebradas; Que por otra parte, el personal de las Empresas del Estado amparado por el régimen de la Ley Nº 13.653 (t. o.), su modificatoria Ley Nº 15.023 y sus propios Estatutos Orgánicos, no se encuentra comprendido en el régimen del Decreto - Ley Nº 6666|57 y por lo tanto no le es aplicable la norma del artículo 30º de la Ley Nº 15.796, que sustituyó al artículo 28º del Decreto - Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley número 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley 15.021; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.129 del 29 de junio de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Galileo Puente. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

GAS. — **Nuevas tarifas**

DECRETO Nº 962 — Bs. As. 5|2|1963.

VISTO el Expediente Nº 300.963|62 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Gas del Estado propone la modificación del sistema tarifario vigente para la prestación de los servicios a su cargo, y CONSIDERANDO Que la modificación de que se trata se origina en la necesidad de ajustar las tarifas a los costos reales de explotación, situación que no fue integramente contemplada al dictarse el Decreto Nº 6.767|62 por razones de orden general; Que asimismo debe tenerse presente el quebranto experimentado por la Empresa Gas del Estado con motivo de las diferencias de cotización de nuestro signo monetario por las adquisiciones efectuadas en el exterior; Que dichas incidencias se han aplicado proporcionalmente a las tarifas para consumos domésticos, las que continúan guardando relación y aún son inferiores a los precios de otros combustibles destinados a satisfacer necesidades domésticas de calor; Que en cuanto a las tarifas para grandes consumos se ha tenido presente su relación con las vigentes para otros combustibles colocados en el lugar de consumo; Que en cuanto a los servicios de gas envasado se ha estimado conveniente no recargar en los mismos los mayores costos indicados, atendiendo así un aspecto social de importancia cual es posibilitar la mayor difusión en su empleo, especialmente en zonas del interior del país; Que en virtud de los vastos planes de expansión de la Empresa Gas del Estado, se hace necesario desgravar a la misma de los aportes que realizaba al Fondo Nacional de la Energía, ya que lo contrario implicaría un mayor incremento en las tarifas que se proponen; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese para los servicios de gas natural por redes a cargo de Gas del Estado las siguientes tarifas, cuya aplicación regirá desde la facturación que se emita a partir del 1º de marzo de 1963.

I — **Localidades al norte del Río Colorado, excepto las provincias de Mendoza y Salta:** Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 5,50), la unidad de 9.300 calorías, para todos los consumos de hasta Doscientas (200) unidades|día.

Los consumos cuyo promedio supere las Doscientas (200) unidades|día de 9.300 calorías, se facturarán de acuerdo con las escalas establecidas en planilla anexa Nº 1 que forma parte del presente decreto.

II — **Provincias de Mendoza y Salta:** Cuatro Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 4,35), la unidad de 9.300 calorías, para todos los consumos de hasta Doscientas (200) unidades|día.

Los consumos cuyo promedio supere las Doscientas (200) unidades|día de 9.300 calorías, se facturarán de acuerdo con las escalas establecidas en planilla anexa Nº 2 que forma parte del presente decreto.

III — a) **Localidades al sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia y Río Grande:** Dos Pesos Con Setenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 2,70), la unidad de 9.300 calorías.

Los excedentes al consumo básico de Quinientas (500) unidades|día promedio, de 9.300 calorías, se facturarán al precio de Dos Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 2.40), por unidad de dicho poder calorífico.

b) **Comodoro Rivadavia y Río Grande:** Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 1,50), la unidad de 9.300 calorías.

c) **Cutral-Có:** Un Peso Moneda Nacional (m$n. 1,—), la unidad de 9.300 calorías.

Las tarifas de los puntos b) y c) de este apartado regirán para los actuales consumidores, así como para aquellos que en el futuro se incorporen al servicio siempre que sus consumos no sean destinados a actividades comerciales y|o industriales.

Los consumidores de carácter comercial o industrial que se hubieren incorporado conforme a lo establecido por el apartado III del artículo 2º del Decreto Nº 6.152|60 deberán abonar las tarifas determinadas por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en dos pesos con cuarenta centavos Moneda nacional (m$n. 2,40), la tarifa por unidad de 9.300 calorías para los nuevos consumidores que se incorporen al servicio en las localidades de Comodoro Rivadavia, Río Grande y Cutral-Có, cuyos consumos sean destinados a actividades comerciales y|o industriales.

Art. 3º — Fíjase para todo el país con la misma vigencia determinada en el artículo 1º del presente decreto, la tarifa de seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 6,50), por unidad de 9.300 calorías para el gas propano y|o butano indiluido distribuido por redes, cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destina.

Art. 4º — Mantiénese la tarifa de once pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 11,20) el kilogramo, fijada por Decreto Nº 6.767|62, para los servicios de gas envasado distribuido por Gas del Estado en el domicilio del usuario en todo el país.

Art. 5º — Déjase sin efecto lo dispuesto por los artículos 10º del Decreto Nº 6.152|60 y 9º del Decreto Nº 6.767|62.

Art. 6º — Mantiénese las restantes disposiciones contenidas en el Decreto número 6.767|62 que no estén expresamente modificadas por el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza

Planilla anexa Nº 1

Escala de Tarifas progresivas descendentes a mayor consumo. - Localidades al norte del río Colorado; excepto Mendoza y Salta

Escala de consumos (en unidades|día)	Tasa Fija m$n.	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos
0 a 200	—.—	5,50
201 a 500	1.100.—	3,35
501 a 1.000	2.105.—	3.—
1.001 a 5.000	3.605.—	2,72
5.001 a 30.000	14.485.—	2,70
30.001 a 100.000	81.985.—	2,53
101.001 a 200.000	259.085.—	2,46
más de 200.000	505.085.—	2,40

Planilla anexa Nº 2

Escala de Tarifas progresivas descendentes a mayor consumo Provincias de Mendoza y Salta

Escala de consumos (en unidades|día)	Tasa Fija m$n.	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos
0 a 200	—.—	4,35
201 a 500	870.—	3,35
501 a 1.000	1.875.—	3.—
1.001 a 5.000	3.375.—	2.72
5.001 a 30.000	14.255.—	2,70
30.001 a 100.000	81.755.—	2.53
100.001 a 200.000	258.855.—	2.46
más de 200.000	504.855.—	2,40

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

PROVINCIA DE MENDOZA. — **Acéptase la renuncia presentada por el Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 955. — Bs. As., 4|2|63.

Atento la renuncia presentada por el señor Comisionado Federal en la provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la provincia de Mendoza, doctor don Joaquín Guevara Civit y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 956. — Bs. As., 4|2|63.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, al señor Director General de Provincias del Ministerio del Interior, doctor don Ricardo Alberto Parola.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A D. JOAQUIN V. GONZALEZ. — Créase.

DECRETO Nº 757. — Bs. As., 28|1|63.

VISTO: La necesidad de coordinar con carácter nacional el homenaje que diversos sectores de la ciudadanía preparan a Joaquín V. González, con motivo de cumplirse el 6 de marzo próximo el centenario de su nacimiento ocurrido en Monogasta, Departamento de Chilecito, Provincia de La Rioja; y CONSIDERANDO: Que la personalidad de Joaquín V. González es expresión auténtica del genio argentino y de la pasión ciudadana puesta al servicio del bien público; Que su aporte a la obra constructiva de la nación es cabal ejemplo de la contribución provinciana a la estructuración patria, hecha de amor a la tierra nativa, a sus tradiciones y a los principios rectores que le infundieron vida; Que la temprana vocación de su talento político lo impulsó a la gestión pública, desde el gobierno de su provincia natal, desde el Congreso como diputado y senador y, además, como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Interior y Relaciones Exteriores, funciones en las que dejó la impronta de su lúcida inteligencia; Que como educador, desde la vocalía del Consejo Nacional de Educación, la cátedra universitaria o la disertación pedagógica abordó con notable experiencia los problemas de la política educacional en todos sus niveles, hasta culminar con la fundación de la Universidad Nacional de La Plata, de la cual fué su primer Presidente; Que su capacidad de estadista, constitucionalista y educador, orientada y fundada en nítidas definiciones y principios republicanos y democráticos y en acendradas convicciones en pro de las libertades individuales, dio pautas duraderas para el quehacer del país; Que el escritor, el poeta, el periodista, el pensador y el humanista ha dejado páginas antológicas que honran a la cultura argentina; Que corresponde enaltecer el ejemplo de los hombres que, como Joaquín V. González, pusieron su talento y su vida al servicio de la patria, bregando por la unión de sus hijos, con generosidad y con el honroso desinterés personal con que sólo los próceres auténticos se brindan a la comunidad; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje a D. Joaquín V. González que procederá a preparar y coordinar el programa de actos con que la Nación ha de honrar su memoria en oportunidad de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2º — Dicha Comisión estará presidida por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y estará integrada por los señores Subsecretarios del Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; por el señor Interventor Federal en la Provincia de La Rioja; los señores Presidentes de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales, de Bellas Artes y de la Historia y de la Academia Argentina de Letras; los señores Rectores de las Universidades Nacionales de La Plata, Buenos Aires y Córdoba; el señor Director General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia; el señor Director de la Biblioteca Nacional; los señores Presidente de la Sociedad Argentina de Escritores, Colegio de Abogados de Buenos Aires, Institución Joaquín V. González e Instituto Cultural Joaquín V. González; y el señor Comisionado Municipal de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. Rodolfo Martínez.

Secretaría del Transporte

CONVENIO COLECTIVO

Apruébase el suscripto por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

DECRETO Nº 14.243 - Bs. As., 31|12|62

VISTO el Expediente Nº 10.159/62 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, solicita la aprobación del convenio colectivo laboral que suscribiera con la Asociación de Conductores, Patrones y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, y CONSIDERANDO: Que el día 31 de octubre ppdo., venció el convenio que regía las relaciones laborales entre las partes, por cuyo motivo el convenio colectivo de trabajo que se somete a la aprobación por este acto, tendrá vigencia durante 18 meses a partir del 1º de noviembre de 1962; Que las mejoras de sueldos pactadas se devengarán a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente decreto, ajustándose a lo establecido por el Decreto número 7589/59; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio colectivo laboral suscripto por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, representada por la Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, y la Asociación de Conductores, Patrones y Motoristas de Remolcadores de Puerto de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, el día 30 de octubre último.

Art. 2º — El pago de las mejoras pactadas comenzarán a devengarse conforme lo establece el artículo 30º de la Ley Nº 15.796.

Art. 3º — La mayor erogación que resultare de la aplicación del convenio laboral de que se trata, será solventada con recursos de explotación de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Flota Argentina de Navegación Fluvial), sin que se afecte el déficit legalmente autorizado para los respectivos ejercicios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Eustaquio Méndez Delfino. — Galileo Puente. — Horacio A. García Belsunce

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 6.585. — Bs. As., 6|7|62

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1962 de la Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que dicha modificación tiene por finalidad reajustar y ordenar los créditos autorizados por la Ley Nº 16.432 para la Dirección Nacional de Estadística y Censos, incluyendo, a la vez, ajustes dispuestos al 31 de octubre de 1961, no considerados en dicha disposición legislativa; Que, correlativamente, se hace indispensable —pues ineludibles necesidades del servicio así lo imponen— disponer la liberación parcial de las economías fijadas por la Ley número 16.432 para el Anexo 52 — Secretaría de Hacienda, en la parte proporcional que le corresponde realizar a la dependencia antes citada y en el importe que

se estima necesario para el desarrollo de su cometido; Por ello, atento la autorización conferida por los artículos 14 y 18 de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase en (pesos 8.481.000 m|n.) ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional la "economía a realizar" establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.432 para el Anexo 52 — Secretaría de Hacienda (Sección 1ª — Título I — Servicios — Sector 2 — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1), la que queda fijada en la suma de (m$n. 242.645.000) doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El importe que se libera por el artículo anterior constituye parte de las "economías a realizar" que por distribución proporcional, grava los créditos del Item 321 — Dirección Nacional de Estadística y Censos (Sector 2 — Servicios).

Art. 3º. — Estructúrase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio de 1962 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 y de la Sección 2ª — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3 del Anexo 52 Secretaría de Hacienda, en la parte correspondiente al Item 321 — Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 4º. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 16.432, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 8.854 — Bs. As., 31|8|62

VISTO el Expediente Nº 60.299|62, por el cual la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Hacienda gestiona la liberación de la economía que grava la contribución del Estado que —conforme a la distribución dispuesta por Decreto número 12.028 de fecha 22 de diciembre de 1961— figura para ese organismo en el Item 298, del Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Obra Social debe contar con la totalidad de la contribución de que se trata, para poder afrontar normalmente el desarrollo de los servicios asistenciales a su cargo; Por ello, atento lo estatuido por el artículo 18 de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase en (5.000.000 pesos m|n.) cinco millones de pesos moneda nacional la economía a realizar fijada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.432 para el Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 2º. — El importe que se libera por el artículo anterior constituye —conforme la distribución efectuada por Decreto número 12.028 de fecha 22 de diciembre de 1961— la "economía a realizar" sobre el crédito de la contribución a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Hacienda que figura en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1962 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 del Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro — Item 298 — Secretaría de Hacienda — Inciso 9 — Otros Gastos — Partida Principal 3 — Partida Subprincipal 212 — Partida Parcial 755.

Art. 3º. — En función de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 16.432 hágase saber oportunamente al Honorable Congreso Nacional.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 11.328. — Bs. As. 25|10|62

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la promoción de los agentes D. Roberto Antonio Caruso, D. Angel Victorio Langhi y D. Horacio Enrique Clausen, a fin de cubrir cargos vacantes reglamentariamente establecidos en las estructuras básicas y orgánica aprobadas por Decreto Nros. 6557|61 y 9962|61, respectivamente, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Nº 4879 de fecha 31 de mayo de 1962, fue promovido en las reparticiones centralizadas de la citada Secretaría de Estado, diverso personal superior y jerarquizado de acuerdo con el resultado de los concursos realizados en su oportunidad, en virtud de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 10.219|61; Que, en virtud de la supresión de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables como organismo centralizado de la Administración Nacional, determinada por Decreto Nº 493|62 y la transferencia de las funciones que cumplía la Dirección Nacional de Arquitectura dispuesta por Decreto Nº 490|62, los agentes de que se trata optaron por ser incluídos dentro del licenciamiento a que se refería el artículo 7º del Decreto Nº 489|62, medida esta última que no llegó a concretarse por pronunciamiento del Poder Ejecutivo; Que, al dejarse sin efecto los citados Decretos Nros. 490|62 y 493|62 mediante Decreto Nº 4760|62 —artículo 4º— debióse normalizar la atención de los distintos servicios, en lo que se refiere a la distribución del personal y desempeño de las funciones jerárquicas; Que, por lo expuesto en el 2º considerando, los agentes en cuestión no fueron promovidos por el citado Decreto Nº 4879|62, por lo que corresponde acceder al requerimiento formulado, toda vez que por Resolución Nº 1346-SE-61 les fueron asignadas las respectivas funciones sobre la base de los expresados concursos y de acuerdo con lo actuado por el Consejo Asesor creado en virtud del citado artículo 2º del Decreto Nº 10.219|61. Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a las Clases y Grupos consignados en la planilla obrante a fs. 17, que al efecto forma parte de este decreto, al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que en la misma se expresa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Nombre y Apellido	Matrícula o Liv. Civ.	Clase y grupo asignado
Repartición: Dirección Nacional de Arquitectura.		
Imputación: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 157, 31, 801, 2849|62, s|c para 1963.		
Roberto Antonio Caruso ...	301.402	B-I
Repartición: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.		
Imputación: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 159, 31, 801, 2849|62 s|c para 1963.		
Angel Victorio Langhi ..	2.031.910	B-I
Horacio Enrique Clausen	4.091.111	B-II

DECRETO Nº 11.657 — Bs. As. 31|10|62

VISTO la necesidad de regularizar la situación de revista del personal jerárquico del Establecimiento Ezeiza y Ciudad General Belgrano dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con respecto al ordenamiento previsto en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y CONSIDERANDO: Que, mediante Decretos números 6557|61 y 9962|61 se aprobaron las estructuras básica y orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Que, en cuanto al caso concreto del personal jerárquico del Establecimiento Ezeiza y Ciudad General Belgrano, no se consideró oportuno encarar su incorporación a los respectivos cuadros funcionales en razón de haber sido dispuesta la transferencia del organismo al Departamento de Hacienda, prevista por Decreto número 13.108|57; Que, dado el tiempo transcurrido y el perjuicio evidente que reporta a dicho personal la permanencia en situación de revista inadecuada, procede dictar la medida de gobierno que regularice tal situación, reconociendo las funciones efectivamente desempeñadas por dicho personal; Que, por otra parte, el temperamento a adoptarse debe condicionarse a la innegable realidad de que, no obstante el proceso de transferencia a que se hallaba sometido el Establecimiento Ezeiza y Ciudad General Belgrano, el personal jerárquico del mismo desempeñaba las tareas inherentes a sus respectivos cargos, necesarios para el normal funcionamiento del citado organismo, por lo cual se considera de estricta justicia reconocer tales funciones a los efectos de la aplicación del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, haciendo uso de la conferida por el Decreto Nº 10.219|61; Que en el caso, la Secretaría de Hacienda ha prestado su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata en función de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.006|61, vigente para el ejercicio en curso por Decreto Nº 11.177|61; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a las Clases y Grupos consignados en la planilla anexa Nº 1, que al efecto forma parte integrante del presente decreto, al personal que en la misma se indica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Planilla Nº 1 Anexa al Artículo 1º

Nombre y Apellido	Matr.	Clase	Grupo
Repartición: Dirección Nacional de Arquitectura.			
Imputación: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 157, 31, 781, 1, 4005.			
Esteban Hermann ...	1.668.218	A	V
Imputación: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 157, 31, 801, 2849, 4006.			
Aníbal Carlos Ruperto	2.084.399	B	I
Imputación: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 157, 31, 801, 2849, 4008.			
Ramón Antonio Camisa	432.265	B	III
Mateo Hreglia	4.918.450	B	III
Benjamín Emilio Perin	403.713	B	III

Secretaría de Industria y Minería

JUICIOS

DECRETO Nº 8.031 - Bs. As., 9/8/62.

VISTO el expediente SEIM. número 30.969|62, relacionado con la demanda promovida por don Abel Eduardo López Marzoa contra el Gobierno Nacional, por indemnización de daños y perjuicios, que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor César R. Verrier, Secretaría Nº 45, del doctor Miguel Escalada, atento las constancias de estas actuaciones, lo dictaminado a fojas 16 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, proceda a contestar la demanda de referencia, sirviendo de instrucciones suficientes las que resulten del dictamen de fojas 16.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide.

DECRETO Nº 9.331. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el expediente SEIM. número 163.767|62, relacionado con la demanda promovida por Oks Hermanos y Cía. S. A. C. I. F. A., contra la Nación Argentina por cobro de pesos, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría número 48 del doctor Carlos E. Ambrosioni, atento las constancias de estas actuaciones, lo dictaminado a fojas 14 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que, por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, proceda a contestar la demanda de referencia, sirviendo de instrucciones suficientes las que resultan del dictamen de fojas 14.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide.

DECRETO Nº 9.294. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Decreto Nº 4.786|61, por el que se dispuso la liquidación de la Dirección Nacional de Industria del Estado y su empresa financiera Cifen E. N., y CONSIDERANDO: Que con motivo de dicha liquidación definitiva es necesario proveer a la representación de los intereses fiscales en los juicios en que son parte la aludida Dirección Nacional de Industrias del Estado o su empresa financiera Cifen E. N., y en aquellos que pudieran promoverse en adelante como consecuencia de hechos o actos relacionados con las aludidas entidades; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que, directamente o por intermedio de los Procuradores Fiscales Federales o Agentes Fiscales que corresponda, asuma en nombre del Estado Nacional la representación de la Dirección Nacional de Industria del Estado (en liquidación) y de Cifen E. N. (en liquidación), en los juicios en que dichas entidades sean parte actora o demandada como así también en los que se promuevan en el futuro como consecuencia de hechos o actos vinculados a las mismas.

Art. 2º — Los profesionales contratados para atender causas actualmente radicadas en jurisdicciones del interior, continuarán ejercitando su representación en nombre del Estado Nacional mientras la Procuración del Tesoro no disponga lo contrario.

Art. 3º — Las sumas que el Estado deba percibir en los juicios a que se refiere este decreto, ingresarán a Rentas Generales por conducto de la Secretaría de Estado de Industria y Minería con imputación al producido de la liquidación dispuesta por el Decreto número 4.786|61, debiendo ser imputados a esos mismos fondos los pagos que deban realizarse en los aludidos juicios.

Art. 4º — El señor Secretario de Estado de Industria y Minería queda autorizado para adscribir a solicitud del señor Procurador del Tesoro uno o más profesionales de dicha Secretaría de Estado, a fin de que colaboren en la atención de los juicios a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Miguel Sussini. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Educación y Justicia DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES. - Suspensiones.

DECRETO Nº 12.257. — Bs. As., 9|11|62

VISTO el expediente Nº 20.129|962 del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se imponga al Alcaide Mayor don Aníbal Raúl Aguilar, la sanción de sesenta días de suspensión por infracción al artículo 7º, incisos a, b y n de la Ley Nº 14.515 y, CONSIDERANDO: Que del examen de los presentes actuados surge evidente la imputación de aquella Dirección Nacional, ya que son coincidentes en sus apreciaciones, el señor Prefecto Angrigiani a fojas 1 y las declaraciones de fojas 16|17, 18 y 21, como así también por su importancia la del Conserje Mirazo a fojas 23; Que, asimismo se encuentran debidamente probados los cargos de negligencia imputados al causante, que con su actitud en la emergencia ha producido un perjuicio, ya que el mismo en función de Subdirector tenía a su cargo la organización y supervisión directa de los talleres y producción de la colonia; Que, también debe destacarse, que los descargos que fuera del término reglamentario interpuso el causante, no aportan elementos valederos para eximir o atenuarlo de culpa, toda vez que en ellos se hace hincapié en la carencia de un informe técnico en los actuados, cuando lo importante del caso, es su actuación, que, aun ante lo imposible, hubiera puesto de manifiesto una dedicación y preocupación, que, como surge de autos, no se observó en forma alguna; Por todo ello, y demás fundamentos del dictamen de fojas 52|54, y en base a las facultades prescriptas en el artículo 77, inciso a) de la Ley Nº 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sanciónase con sesenta (60) días de suspensión al Alcaide Mayor Don Aníbal Raúl Aguilar (Cred. 177) por infracción al artículo 7º, incisos a, b y n de la Ley Nº 14.515 con más los presupuestos previstos en el artículo 24, incisos a, d, y g del reglamento del Régimen Disciplinario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.259. — Bs. As., 9|11|62

VISTO el expediente Nº 20.426|62 del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la baja del Ayudante Principal don Elías Luciano Betancur y la imposición de 45 (cuarenta y cinco) días de suspensión al Ayudante de 4ª don Ramón Cardozo, y, CONSIDERANDO: Que si bien la falta en que han incurrido los agentes indicados, se adecua a las prescripciones de los artículos 7º incisos a), b), e) y n) de la ley 14.155 y 24, incisos c), d), f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto 11.353|59), la misma no es de una gravedad extrema como para hacer lugar a las sanciones que postula aquel organismo; Que como ha sido norma invariable en casos similares, debe observarse plenamente el Art. 79 de la Ley 14.515, que establece la graduación racional de toda sanción al agente penitenciario teniendo en cuenta sus antecedentes; Por ello, y en base a las prescripciones del artículo 77, inciso a), de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Aplícase al Ayudante Principal de la Dirección Nacional de Institutos Penales don Elías Luciano Betancur (Ci. 1919 - D. M. 40 - Mat. 2.586.020 - Cred. 1257), la sanción de 60 (sesenta) días de suspensión.

Art. 2º — Aplícase al Ayudante de 4ª de la Dirección Nacional de Institutos Penales con Ramón Cardozo (Cred. 4151) la sanción de 35 (treinta y cinco) días de suspensión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.508. — Bs. As., 16|11|62

VISTO el expediente Nº 23.104|62 del registro de la Subsecretaría de Justicia en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se imponga al Ayudante de 5ta. Don Heraclio Sotelo la sanción de cuarenta y cinco días de suspensión por haber infringido el Art. 7º, incisos a) y e) de la Ley Nº 14.515 y, CONSIDERANDO: Que del examen de las presentes actuaciones surgen debidamente probados los cargos que se imputan al causante; Que el Ayudante Sotelo ha gozado de los derechos que prescribe el artículo 68 de la Ley Orgánica y 70 y concordantes del Capítulo III del decreto Nº 11.353|59; Que a los efectos de la graduación de la pena se ha tenido en cuenta lo prescripto por el Art. 79 de la ya citada Ley; Por ello, y en base a las facultades prescriptas por el Artt. 77 de la ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impónese la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión al Ayudante de 5ta. de la Dirección Nacional de Institutos Penales Don Heraclio Sotelo (Cred. 3098), por infringir el artículo 7º, incisos a) y e) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.509. — Bs. As., 16|11|62

VISTO el expediente Nº 23.103|62, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se apliquen sesenta días de suspensión a los Alcaides Mayores don Kitchener Fernández y don Milenko Antonio Versalovich Stambuk, por falta cometidas durante su desempeño en la Colonia Penal de Rawson (U. 6), y, CONSIDERANDO: Que en la instrucción del respectivo sumario los imputados gozaron de todas las garantías preceptuadas en los artículos 68 y 69 de la Ley Nº 14.515, y concordantes de su reglamentación, Que de las constancias obrantes en autos surge plenamente probado que los Alcaides Mayores don Kitchener Fernández y Don Milenko Antonio Versalovich Stambuk, han incurrido en faltas graves y reiteradas por violación de los deberes previstos en los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley 14.515; Que a efectos de graduar las sanciones se ha tenido en cuenta lo prescripto en los artículos 23 y 24 (incisos a y g) del decreto Nº 11.353|59; Por ello, y en base a las facultades otorgadas por el artículo 77 de la Ley Nº 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impónense sesenta (60) días de suspensión, a los Alcaides Mayores don Kitchener Fernández (Cred. 368) y don Milenko Antonio Versalovich Stambuk (Cred. 278).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.803. — Bs. As., 22|11|62

VISTO el sumario administrativo instruido por expediente Reservado Nº 4462, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se impongan sesenta (60) días de suspensión a la Subalcaide señorita Sofía Inés Colls Jefa del Gabinete Criminológico del Asilo Correccional de Mujeres, (U. 3), por haber incurrido en desobediencia reiterada, negligencia en sus funciones e indisciplina; y, CONSIDERANDO: Que de las mencionadas actuaciones surge fehacientemente probado que la señorita Sofía Inés Colls redactó en sentido contrario a lo ordenado por sus Superiores, no advirtiendo a los mismos dicho cambio, los informes correspondientes a pedidos de libertad condicional interpuestos por las internas Brígida Orfila Torales de Lysyk y María Esther Ferreyro, violando con ello, reiteradamente, los deberes impuestos por el artículo 7º, incisos a) y b) de la Ley Nº 14.515, lo que constituye falta grave con arreglo al artículo 14, inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto Nº 11.353|59); Que por haber censurado actos de sus Superiores y haberse dirigido a los mismos sin guardar en sus expresiones el respeto y consideración debidos, la imputada ha incurrido en la falta prevista en el artículo 48 del decreto Nº 11.353|59, en el primer caso, y en el segundo, en incumplimiento del deber señalado en el artículo 7º, incisos "c" y "e" de la Ley Nº 14.515, previsto como falta grave por el artículo 14 del citado Decreto; Que a los efectos de la correcta graduación de la sanción disciplinaria a aplicarse, debe tenerse en cuenta como circunstancia atenuante, los buenos antecedentes que registra en su legajo la Subalcaide Colls, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79 de la Ley Nº 14.515; Que la causante ha ejercido sus derechos de defensa en el sumario administrativo instruido, en el que se han observado las reglamentaciones vigentes; Por ello, y conforme lo establecido en los artículos 70, inciso c) y 77 inciso e) de la Ley Nº 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplicar la sanción de sesenta (60) días de suspensión a la Subalcaide de la Dirección Nacional de Institutos Penales señorita Sofía Inés Colls (Cred. 5936), Jefa del Gabinete Criminológico del Asilo de Corrección de Mujeres (U. 3), por violación del artículo 7º, incisos a), b), c) y e) de la Ley Nº 14.515, y del artículo 48 del decreto número 11.353|59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 10.205. — Bs. As., 2|10|62

VISTO el Curso sobre Planeamiento Integral de la Educación, organizado por la Unesco y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (AID), que se realizará en Santiago de Chile, desde el 20 de setiembre al 14 de diciembre de 1962, y, CONSIDERANDO: Qu la Argentina ha sido invitada a asistir al curso, ofreciéndose a tal efecto tres becas destinadas a funcionarios del Ministerio de Educación, preferentemente jefes o técnicos de los departamentos u oficinas de Planeamiento de la Educación, Que esa concurrencia reviste especial importancia por el temario a desarrollar, el calendario de trabajos preparado y la jerarquía de los organismos que lo patrocinan, Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse para asistir al Curso sobre Planeamiento Integral de la Educación, que se realizará en Santiago de Chile desde el 20 de setiembre al 14 de diciembre de 1962, al Jefe del Departamento de Planeamiento Integral de la Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, D. Héctor Luis Riveiro (L. E. Nº 4.465.690 - C. I. Nº 2.410.188 - Pol. Capital Federal), y a los técnicos del mismo Departamento, D. María Cristina Landajo (L. C. 249.796 - C. I. 1.563.531 - Pol. Capital Federal) y D. Manuel José Moruja (L. E. Nº 4.056.755 - C. I. Nº 2.590.154 - Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia para entregar a los funcionarios designados en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección General de Administración de su dependencia, el importe de los gastos de los pasajes —ida y vuelta— requeridos por el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al ejercicio económico 1962, conforme al siguiente detalle: Sección 1ª — título 1º — Sector 2º — financiación 1º — anexo 28 — inciso 9º — ítem 706 — principal 35 — subprincipal 54 — parcial 281.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini.

DECRETO Nº 10.862. — Bs. As., 18|10|62

VISTO el expediente Nº 83.322|62 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, en el que obran las actuaciones tramitadas en jurisdicción de la Facultad de Ciencias Médicas dependientes de la Universidad de Buenos Aires, con relación a un Congreso Nacional a realizarse en la República de Méjico, para tratar problemas relacionados con el Cáncer, y, CONSIDERANDO: Que con tal motivo la facultad precitada para Resolución Nº 5.356 de fecha 23 de agosto del corriente año ha dispuesto designar al Profesor Doctor Arnaldo Rómulo Yódice representante de esa Alta Casa de Estudios ante el Congreso Nacional de Méjico, que tendrá lugar durante el mes de noviembre próximo venidero; Que, asimismo, ha resuelto encomendarle la misión de estudiar "Los recientes adelantos en la terapéutica de las neoplasias" durante el tiempo que dure su permanencia en el exterior y en los centros científicos a los cuales visite; Que en el mencionado Congreso se desarrollará un temario en que los asuntos a tratar revisten especial interés para las actividades que sobre la materia se llevan actualmente a cabo en el país, y se tratarán cuestiones de utilísima e inmediata aplicación en problemas que son motivo de estudio permanente en los centros universitarios de la especialidad; Que nuestro país no puede dejar de tener parte activa en las reuniones y debates que tiendan al adelanto de esa parte de la ciencia médica y hacer, al propio tiempo, acopio de la experiencia acumulada por los hombres de estudio de otras naciones, que asistirán al certamen; Que, en consecuencia, la concurrencia de un representante de la docencia universitaria argentina a esas deliberaciones resulta de suma conveniencia; Que por lo expuesto, la labor a realizar, se halla encuadrada en las prescripciones de los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 11.000 de fecha 9 de diciembre de 1958 y sus modificatorios; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auspíciase el viaje que con el carácter de representante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires realizará el Profesor Regular Adjunto de la Cátedra de Patalogía y Semiología Quirúrgica, Doctor Arnaldo Rómulo Yódice (L. E. Nº 463.364 - Clase 1897 - C. I. 390.376 Pol. Cap. Fed.), con el objeto de participar en la República de Méjico en el Congreso Nacional que sobre el Cáncer tendrá efecto en esa Nación durante el transcurso del próximo mes de noviembre de este año de 1962.

Art. 2º — El Doctor Yódice deberá presentar a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires a su regreso al país y dentro de un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles, un informe circunstanciado acerca de los estudios, experiencias y/o investigaciones que hubiere realizado durante su permanencia en el exterior. Del mismo, la precitada Facultad remitirá tres (3) copias al Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección Nacional del Ceremonial del Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial y la credencial correspondientes.

Art. 4º — Déjase establecido que el cumplimiento del presente decreto no da lugar al uso y|o transferencia de divisas.

Art. 5º — La representación Diplomática de la República, acreditada ante el Gobierno de Méjico, prestará al Doctor Arnaldo Rómulo Yódice la colaboración que le sea posible con el objeto de asegurar el mayor éxito de la gestión que llevará a cabo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini. Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 11.257. — Bs. As., 25|10|62

VISTO Que por decretos números 21 del 3 de enero de 1961 y 10.420 del 3 de noviembre del mismo año se concedió carácter oficial a los viajes que realizó el doctor Abraham Rosenvasser a la Nubia Sudanesa, para participar en el programa de excavaciones arqueológicas auspiciadas por la Unesco. Y, CONSIDERANDO: Que a partir del 26 de octubre de 1962 comenzará una nueva expedición arqueológica en la que participará el doctor Abraham Rosenvasser como director de la Misión Arqueológica Argentina en el Sudán, en asociación con la Misión Francesa del Comité de Excavaciones del Ministerio de Asuntos Extranjeros en Francia; Que este plan de excavaciones forma parte del programa de la Unesco de salvación de tesoros arqueológicos de la Nubia, amenazados de desaparición por la construcción de la represa de Asuán; Que el doctor Abraham Rosenvasser, profesor titular de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y Director del Instituto de Historia Antigua Oriental y Clásica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, ha tenido a su cargo las misiones anteriores, con el auspicio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Que la actual expedición arqueológica es continuación de las realizadas durante los años anteriores; Que esta misión no implica erogación alguna para el Estado; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédase carácter oficial a la Misión Arqueológica Argentina, que a partir del 26 de octubre de 1962, se establecerá en la República del Sudán bajo la dirección del señor profesor de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Abraham Rosenvasser (Cédula de Identidad Nº 920.12?, Policía Federal; Libreta de Enrolamiento

Nº 184.317, clase 1896, Distrito Militar Nº 2), en asociación con la Misión Francesa del Comité de Excavaciones del Ministerio de Asuntos Extranjeros de Francia, conforme al plan internacional de la Unesco de salvación de los tesoros arqueológicos de la Nubia Sudanesa, amenazados de desaparición por la construcción de la represa de Asuán, en el Alto Egipto.

Art. 2º — Déjase establecido que esta misión no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al causante el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 13.412. — Bs. As., 5|12|62

VISTO el expediente 25.138|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias informa que Su Secretario, Inspector General del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Juan Carlos García Basalo, ha sido invitado por la Secretaría General de las Naciones Unidas a asistir a la séptima reunión del Comité Asesor Especial de Expertos en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se efectuará en Ginebra (Suiza), sin que importe gasto alguno para el Gobierno Argentino; Que la mencionada Comisión Nacional propone que se autorice al Inspector General García Basalo a participar en dicha reunión y que aprovechando tal circunstancia se le encomiende la misión honoraria de recoger información sobre la moderna arquitectura penitenciaria; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Inspector General del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Juan Carlos García Basalo (Cl. 1917, Mat. 0.429.704, D.M. 4), a asistir a la reunión del Comité Asesor Especial de Expertos de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza) del 7 al 16 de enero de 1963, utilizando la licencia correspondiente al año 1962 y sin que ello importe gasto alguno para el gobierno argentino.

Art. 2º — Encomiéndase al Inspector General García Basalo, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, la misión honoraria de recoger información sobre la moderna arquitectura penitenciaria.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 14.085. — Bs. As., 26|12|62

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París (Francia); teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de designar su titular en atención a la especial naturaleza de las funciones que desarrolla la mencionada Dependencia y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase la Dirección del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París (Francia), al actual Secretario Adjunto de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco - Clase "A" - Grupo V - señor Guillermo Martín Brandt (Clase 1911 - Matr. Nº 253.453 - D. M. Bs. As.), a quien se le liquidará el coeficiente correspondiente al personal en el servicio exterior, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 1 — 801 — 2849 — 4008 — del Ejercicio financiero 1962|1963.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia se extenderá a favor del señor Guillermo Martín Brandt el pasaje correspondiente entre Buenos Aires y París (Francia) que deberá imputarse a: Inc. 9; Item 706; P. p. 35; Sub. P. p. 54; Parcial 281 —

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 6.936 — Bs. As. 17|7|62

VISTO el presente expediente Nº 315.674|62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con el desistimiento de oferta formulado por la firma David Russo, en la licitación pública Nº 66 del 5|2|58, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que pese a las intimaciones cursadas la firma no ingresó el importe correspondiente a la pérdida del depósito de garantía no obstante las gestiones realizadas por el Organismo de origen, declarándosela "Deudor del Fisco"; Que la interesada no compareció a tomar vista de las actuaciones a fin de ofrecer los descargos que estimara procedentes, por lo cual se dieron por decaídos sus derechos al respecto; Que lo expuesto hace que la conducta de la firma David Russo encuadra en las prescripciones de los incisos 8º), Apartado b), Punto 2º y 10º) del Decreto Nº 9.400|57 que reglamenta el artículo 61º de la ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, por lo cual la Dirección General de Suministros del Estado propicia su inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, por un término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años a la firma unipersonal David Russo y al cónyuge de su titular, Filomena Alicia Guido de Russo con domicilio en Alvarez Thomas 51, Capital Federal.

Artículo 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 3º. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 12.032 - Bs. As. 7|11|62

VISTO el presente expediente Nº 316.051|61 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma El Emporio Ferretero, S. R. L. a la orden de compra Nº 1.471|61 librada a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplido el contrato suscripto, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 1.332|61 de la Dirección General de Suministros del Estado (fs. 98); Que pese a las gestiones realizadas dicha firma no ha ingresado el importe del cargo intimado en concepto de pérdidas del depósito de garantía, que asciende a la suma de trescientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, (m$n. 391,75), (fs. 99 y 107); Que la citada Dirección General dio cumplimiento a las prescripciones del Inciso 8º) "in fine" del Decreto Nº 9.400|57 que reglamenta el Artículo 61º de la ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, sin que la firma procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos (fs. 118); Que habiéndose agotados los medios directos de gestión administrativa tendientes a la regularización del ingreso de que se trata, y de acuerdo a lo establecido en el Inciso 8º), apartado b), punto 2º de la aludida Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese por el término de (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma El Emporio Ferretero, S. R. L. con domicilio en la calle Díaz Vélez 4712, Capital Federal; a sus integrantes: Isaac Killner, Moisés Bensunsan y Arnaldo Luis Mazzucca, y a sus respectivas cónyuges: Eugenia Bibelnik, Berta Areos y Delfina Rosa de Smedt.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 12.081 - Bs. A. 8|11|62

VISTO el presente Expediente Nº 379.109|60 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con el incumplimiento observado por la firma Fabiani y Cía. a la orden de compra Nº 2.276|60, librada a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplimentado el contrato suscripto, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 58|61 de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 229); Que pese a las gestiones realizadas dicha firma no ha ingresado el importe del cargo intimado en concepto de pérdida del depósito de garantía, que asciende a la suma de quinientos un pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 501.—) (fs. 232 y 287); Que la Dirección General de Suministros del Estado dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 8º) "in fine" del Decreto Nº 9.400|57, que reglamenta el Artículo 61º de la ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, sin que la firma procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos (fs. 303); Que encuadrando tal proceder en las prescripciones del Inciso 8º) apartado b), punto 2º de la citada Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese por el término de cuatro (4) años en el Registro de Proveedores del Estado, a la sociedad en comandita simple "Fabiani y Cía", con domicilio en la calle Libertad 147, Capital Federal, al socio colectivo Lía Catalina López de Colli y a su cónyuge Carlos Colli.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 12.107 - Bs. A. 9|11|62

VISTO el presente Expediente Nº 315.652|62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma "Hierros Forjados Filz" a la orden de compra Nº 41.313, emitida a su favor por la Dirección General de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que no obstante las gestiones realizadas (fs. 89 y 118), la firma precitada no ha ingresado el cargo de dos mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.976,40), que en concepto de pérdida del depósito de garantía, quinientos doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 512,40) y ejecución del contrato por un tercero, dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.464,00), le fuera formulado por Resolución Nº 9.521|62 (fs. 115) y Disposición Nº 925|61 (fs. 68), declarándosela Deudor del Fisco por Resolución Nº 9.274|62 (fs. 107); Que la Dirección General de Suministros del Estado dio cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 8º) "in fine" del Decreto Nº 9.400|57 que reglamenta el Artículo 61º de la ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, citando a un representante de la aludida razón social, el que previa vista de lo actuado, aportó los descargos pertinentes (fs. 125), que fueron posteriormente desvirtuados por el Organismo de origen, según constancia obrante a fs. 127; Que habiéndose citado nuevamente a la causante a efectos de su notificación y no lograrse su comparencia, se le dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 133); Que en orden a lo estatuido en los Incisos 8º), Apartado b), Punto 2º y 10º) de la citada reglamentación, la firma "Hierros Forjados Filz" se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años a la firma unipersonal "Hierros Forjados Filz" con domicilio en la calle Juramento 1520, Capital Federal, y a su titular Ramón Jorge Filz.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Tómase nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.108. — Bs. As., 18|10|62

VISTO el presente expediente Nº 315.675|62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con el cargo formulado a la firma Riccardi y Oliveira, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo actuado, y, CONSIDERANDO: Que habiendo la firma en causa resultado adjudicataria de la orden de compra Nº 1.146|59, no constituyó en término la ampliación de la garantía de conformidad con lo establecido en el Artículo 17º del Pliego de Condiciones que regió el respectivo acto licitario; Que tal situación dio origen a que el citado Organismo dictara la Disposición Nº 10.937|60 (fs. 5) sancionando a dicha firma con la pérdida del 1 % del depósito de garantía correspondiente a su oferta, de acuerdo a lo prescripto en el inciso 106 de la Reglamentación del Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto Nº 9.400|57; Que pese a las gestiones realizadas no ha ingresado el importe del cargo intimado, que asciende a la suma de Dos Mil Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, (m$n. 2.046,00) declarándosela "Deudor del Fisco" por Disposición Nº 224 (fs. 28); Que la Dirección General de Suministros del Estado dio cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 8º) "in fine" de la aludida Reglamentación, manifestando la causante en su descargo haber integrado la garantía conforme nota de fecha 4 de junio de 1962 (fs. 39); Que el Organismo de origen mantiene el temperamento propuesto en la ya mencionada Disposición Nº 10.937|60, atento que la obligación fue cumplida fuera del término previsto en el respectivo contrato y en las reglamentaciones vigentes, dejando constancia qeu la razón social no ingresó el cargo formulado (fs. 42); Que de acuerdo a lo establecido en los Incisos 8º), apartado b), punto 2º y 10º) de la Reglamentación citada, la firma Riccardi y Oliveira se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el térimino de (4) cua-

tro años a la razón social Riccardi y Oliveira, con domicilio en la calle Tucumán Nº 3035, Capital Federal, a sus componentes Willams Roberto Fernández de Oliveira y José Riccardi y a su cónyuge Adriana Llanos de Riccardi.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray
Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.109. — Bs. As., 18|10|62

VISTO el presente expediente Nº 319.473|59 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el cargo formulado a la firma Juan Carlos Durán, a raíz del desistimiento de su oferta presentada en la licitación pública realizada el 1º de Diciembre de 1959 por dicha Repartición, para otorgar una concesión con local y vivienda, destinada a la explotación de un negocio ubicado en Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, atento lo actuado, y, CONSIDERANDO: Que por Resolución de fecha 15 de enero de 1960, (fs. 32 vta.) se le dio por perdido a la citada firma el depósito de garantía, atento a que el desistimiento formulado por nota de fecha 2 de diciembre de 1959 (fs. 28), fue efectuado dentro del plazo del mantenimiento de su propuesta; Que no obstante las intimaciones cursadas, la firma aludida no ha ingresado el importe del cargo reclamado, que asciende a la suma de Tres Mil Seiscientos Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, (m$n. 3.603,60) equivalente al 5 % del total de su oferta, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 21º, Inciso a) del Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales para Concesión; Que la Dirección General de Suministros del Estado agotó los medios ordinarios de gestión administrativa sin obtener que la razón social en causa se allanase al cumplimiento de sus obligaciones; Que no existiendo ningún atenuante en la conducta de la firma y en orden a lo prescripto en los Incisos 8º, Apartado b), Punto 2º y 10º de la Reglamentación del Art. 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto Nº 9.400|57, la misma se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años a la firma unipersonal Juan Carlos Durán, con domicilio en la calle Alsina 3111, Capital Federal.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.
Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.110. — Bs. As., 18|10|62

VISTO el presente expediente Nº 318.255|60 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma Troquelados Alcazar, S. R. L. a la orden de compra Nº 336|61 librada a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y, CONSIDERANDO: Que no habiendo cumplimentado el contrato suscripto, el mismo fue rescindido por Resolución Nº 999|61 de la Dirección General de Suministros del Estado, (fs. 225); Que pese a las gestiones realizadas, dicha firma no ha ingresado el importe de los cargos intimados en concepto de pérdida del depósito de garantía y ejecución del contrato por un tercero, que asciende a la suma de Once Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, (m$n. 11.497,50), (fs. 252); Que la citada Dirección General dio cumplimiento a las prescripciones del Inciso 8º), "in fine" del Decreto Nº 9.400|57 que reglamenta el Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, sin que la firma procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos (fs. 259); Que encuadrando tal proceder en las prescripciones de los Incisos 8º), Apartado b), Punto 2º y 10º) de la citada Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Que la causante registra antecedentes desfavorables como proveedora estatal por haber sido sancionada con una medida similar por Decreto Nº 9.341|61 (fs. 305|306); Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años a la razón social Troquelados Alcázar, S. R. L., con domicilio en la calle Cangallo 2123, Capital Federal.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray
Rafael R. Ayala.

Secretaría de Obras Púbucas

LEGITIMO ABONO.

DECRETO Nº 7 72.. — Bs. As., 3|8|62.

VISTO el Expediente Nº 41.405|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura solicita autorización para liquidar a favor de diverso personal los beneficios que acuerda el artículo 1º del Decreto Nº 2.407|61, a los agentes que presten servicios en localidades ubicadas en zonas inhóspitas, desérticas, alejadas de centros urbanos y|o de alto costo de vida; y CONSIDERANDO: Que el personal de que se trata se desempeñaba en distintas localidades del interior del país, comprendidas en la clasificación zonal precitada; Que la liquidación de los beneficios pertinentes por tal motivo, se solicita desde el 1º de abril de 1961, fecha a partir de la cual comenzó a regir el nombrado pronunciamiento; Que si bien dicho reintegro no fue gestionado en su oportunidad por la repartición recurrente, el mismo es procedente, por encuadrar en las determinaciones del mencionado artículo 1º del Decreto número 2.407|61; Que los montos a liquidar al personal, surgen por aplicación de la reglamentación del citado decreto, aprobada para la Secretaría de Estado de Obras Públicas por Resolución Nº 877|1961 (Boletín SEOP. 4282), por la cual se fijan porcentajes de bonificación para las distintas zonas del país, dentro del límite máximo establecido por el mismo; Que por todo lo expuesto, corresponde proveerse de conformidad, por estar la gestión interpuesta encuadrada en las normas legales vigentes al respecto; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que seguidamente se detalla, el pago de los montos que en cada caso se indican, por haber prestado servicios durante los lapsos que se señalan en localidades ubicadas en zonas inhóspitas, desérticas, insalubres, alejadas de centros urbanos y|o de alto costo de vida: desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre de 1961: a don Oscar José Loetti (Cl. 1906, Mat. 1.710.122, D. M. 28, C. I. 60.135 Pol. Corrientes), la suma de ocho mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 8.736 m|n.); a don Oscar Díaz (Cl. 1930, Mat. 7.811.876, D. N. 26, C. I. 12.880 Pol. Chubut), la suma de veinte mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 20.195 m|n.); a don Juan Cirilo Viegas (Cl. 1909, Mat. 7.321.539, D. M. 26, C. I. 8.692 Pol. Corrientes), la suma de dieciséis mil trescientos diez pesos moneda nacional (pesos 16.310 m|n.); a don Manuel Pérez Hernández (Cl. 1918, Mat. 1.529.249, D. M. 26, C. I. 4.134 Pol. Corrientes), la suma de veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 21.665 m|n.); a don Héctor Perlá (Cl. 1914, Mat. 556.353, D. M. 4, C. I. 1.400.516 Pol. Fed), la suma de catorce mil setecientos veintiún pesos moneda nacional (m$n. 14.721); a don José Rodolfo Grassi (Cl. 1922, Mat. Nº 3.429.673, D. M. 25, C. I. 11.447 Pol. Río Negro), la suma de diez mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 10.437 m|n.); a don Rodolfo López (Cl. 1931, Mat. 5.446.071, D. M. 24, C. I. 1.114.040 Pol. Bs. As.), la suma de ocho mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 8.736 m|n.) y a doña Laura Beatriz Granetto de Osan (Cl. 1930, L. C. 5.365.176, C. I. 36.507 Pol. Paraná), la suma de nueve mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 9.576.- m|n.); desde el 1º de abril hasta el 16 de agosto de 1961; a don Isaac Ponisovsky (Cl. 1913, Mat. 123.690, D. M. 1, C. I. 947.757 Pol. Cap. Fed.), la suma de nueve mil ochocientos diecinueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 9.819.20 m|n.); desde el 1º de abril hasta el 27 de setiembre de 1961: al ex agente don Sebastián Marcelo Salazar (Cl. 1930, Mat. 7.294.504, D. M. 25, C. I. 6.189 Pol. Neuquén), la suma de once mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 11.977 m|n.) y desde el 1º de abril hasta el 15 de julio de 1961: al ex agente don Rafael Williams Baldi (Cl. 1925, Mat. 5.960.701, D. M. 33, C. I. 234.732 Pol. Rosario), la suma de cinco mil ciento tres pesos moneda nacional ($ 5.103 m|n.).

Art. 2º. — El gasto total resultante, que asciende a la suma de ciento treinta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 137.275,20 m|n.), se imputará a la partida de Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportunos archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 8.557. — Bs. As. 23|8|62

VISTO el expediente Nº 21.581|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona se abone al arquitecto Roberto Martínez Crottis los haberes no percibidos durante el tiempo que permaneció suspendido en sus funciones, CONSIDERANDO: Que el citado profesional fue suspendido por el término de treinta (30) días, mediante Resolución Nº 1.756 de fecha 26 de mayo de 1954, emanada del ex Ministerio de Obras Públicas, en virtud de imputársele negligencia en el desempeño de sus funciones técnicas; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante resolución Nº 1.480|59 lo declaró libre de responsabilidad en los hechos que dieron lugar a dicha medida; Que mediante Resolución Nº 1.704|60 se modificó la medida disciplinaria de referencia, sustituyéndola por un apercibimiento; Que, por lo expuesto, y en atención a que el citado profesional cumplió la suspensión sin dejar de concurrir a sus tareas, nada obsta para que se le abonen los haberes impagos; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor del agente jerarquizado (A-IV) D. Roberto Martínez Crottis (Cl. 1910 - D. M. 2 - Mat. 241.228 - C. I. 836.322 - Pol. Cap. Fed.), el importe de dos mil seiscientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.631,20 m|n.), en concepto de haberes no percibidos durante el lapso (16 - 6 al 15 - 7 - 954) en que estuvo separado del servicio en virtud de lo dispuesto por resolución Nº 1.756|54.

Art. 2º. — Facúltase a la mencionada Secretaría de Estado de Obras Públicas para practicar la pertinente liquidación que incluirá los aportes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y a la Dirección General de Obra Social de dicho organismo.

Art. 3º — El gasto resultante será imputado a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º del Decreto Ley Nº 16.990|57 incorporado a la ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 11.086. — Bs. As. 18|10|62

VISTO el expediente Nº 40.924|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita autorización para reintegrar a favor de los derecho-habientes del ex agente D. Manuel Baigorria, fallecido durante el cumplimiento de una comisión de servicio, los gastos en que incurrieron en concepto de ataúd y traslado de restos; y CONSIDERANDO: Que el agente de que se trata, por necesidades del servicio de la repartición recurrente, fue destacado desde su lugar de residencia, Concepción del Uruguay, a la ciudad de Colón (Entre Ríos) a efectos de realizar trabajos en la Escuela de Avicultura de dicha localidad, Que durante el desempeño de dicha comisión transitoria, aconteció el fallecimiento del precitado agente, Que por el artículo 6º del Decreto Nº 13.834|1960, se autoriza la liquidación de una indemnización a los agentes comisionados que fallezcan a más de 50 kilómetros de su asiento habitual, Que en el presente caso se cumplen todas las circunstancias exigidas para encuadrarlo en dicha disposición, menos el requisito de la distancia, atento que entre las localidades mencionadas median solamente 38 kilómetros, Que el cuerpo legal vigente prevé, cuando contempla otro aspecto de las retribuciones que acuerda el Estado a su personal, viáticos, artículo 2º, que la distancia de 50 kilómetros citada asimismo en el artículo 6º no sea condición indispensable, ya que considera que procede el reconocimiento del beneficio aun cuando la distancia sea menor, siempre que el agente deba pernoctar en el sitio de su actuación provisional por exigirlo así el cumplimiento de la misma o por falta de medios apropiados de movilidad, circunstancias que aplicadas por extensión al caso tratado, se dan con entera amplitud, Que, por consiguiente, la solución favorable del pedido interpuesto surge de la interpretación lógica del espíritu de la norma legal y del fin perseguido por la misma, Que este criterio es compartido por las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría de Estado, en sus informaciones de fojas 9 y vuelta y 11, respectivamente, Que el importe que se solicita como reintegro encuadra en las prescripciones de los incisos a) y b) del precitado artículo 6º, Que en consecuencia, procede proveerse de conformidad, como caso de excepción y atendiendo razones de humanidad, Por ello y tento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor de los derecho-habientes del ex agente de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Manuel Baigorria (Cl. 1913, L. E. 1.879.077, D. M. 30), la suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 9.500.— m|n.) en concepto de gastos de ataúd y traslado de los restos del nombrado agente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º. — La erogación de que se trata, se imputará a la partida 2, 1, 71, 0, 0, 9, 157, 7, 40, 268, 0|1962.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y aportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Comercio
PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 6.534 - Bs. As., 6/7/62.

VISTO el procedimiento que determina el Artículo 10º del Decreto número 9.530/58 para posibilitar la designación de personal altamente capacitado, al margen de las previsiones establecidas en el mismo, y CONSIDERANDO: **Que imprescindibles e impostergables razones de servicio, hacen necesaria la habilitación de dos cargos para cubrir funciones de relevante importancia en la Dirección Nacional de Comercio Exterior; Que la incorporación de dichos funcionarios no afecta la carrera administrativa del personal incluído en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que resulta imprescindible efectuar las modificaciones presupuestarias a fin de habilitar los créditos pertinentes; Que dicha modificación se efectuaría mediante compensación de créditos, con lo cual no se alteran los totales del presupuesto vigente;** Por ello, atento la conformidad expresada por el I.S.A.P. y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el presupuesto de la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, **correspondiente al Anexo 54, Secretaría de Comercio - Item 495 - Dirección Nacional** de Comercio Exterior, para el Ejercicio 1962.

Art. 2º — **El presente decreto será refrendado** por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía **y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín **Oficial** e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría **General de la Nación a sus efectos.**

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 7.823 - **Bs. As.**, 7/8/62

VISTO los Decretos Nros. 8.534 del 22 de setiembre de 1961 y 11.182 del 24 de noviembre de 1961, y CONSIDERANDO: Que los mismos determinan un nuevo régimen de utilización de automotores oficiales y posibilita la adquisición, **por parte de funcionarios del** Estado que se encuentren en determinadas **condiciones, de su propio automóvil** para **adscribirlo luego al servicio oficial**; Que para el logro de tal finalidad es necesario adecuar los créditos presupuestarios aprobados por la Ley **Nº 16.432** y distribuidos conforme a las **autorizaciones** vigentes al 31 de octubre **último**, según lo determinado por el **Decreto** Nº 11.801/61, mediante la rebaja de **las** partidas destinadas al **mantenimiento** y conservación de automóviles **oficiales**, así como la eliminación de **personal** de choferes; **Que** es necesario **asimismo** arbitrar los créditos necesarios **para** atender el pago de compensaciones **por movilidad**, indemnizaciones y cargos suprimidos por menos de doce **meses** y la contribución a la Cuenta **Especial "Dirección General de Suministros del Estado - Decreto Nº 8.534/61"**; **Por ello** y de acuerdo con la facultad acordada por **el artículo 14º** de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detallan **en planillas anexas** el presupuesto para 1962 de la Sección 1a - **Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales de los Anexos Secretaría de Comercio Nº 54 y de Industria y Minería Nº 55.**

Art. 2º — Déjase establecido que la utilización de los créditos previstos en el presente ajuste presupuestario para atender la aplicación del régimen autorizado por los Decretos Nros. 8.534/61 y 11.182/61, se limitará exclusivamente a los funcionarios de la categoría Clase "A" Grupo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de **Comercio, de Industria y** Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín **Oficial e Imprentas** y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría **General de la Nación** a sus efectos.

GUIDO. — **Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.**

DECRETO Nº 11.523 - **Bs. As., 31/10/62.**

VISTO la Ley Nº **16.432 por la cual se aprueba el presupuesto del Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio** de la Yerba Mate, a regir durante el ejercicio fiscal 1962, y CONSIDERANDO: Que es preciso adecuar los créditos asignados para el mencionado or**ganismo en los presupuestos de gastos, a fin de acondicionar las pertinentes** autorizaciones a las reales e imprescindibles necesidades del ejercicio financiero en curso; Que los recursos propios que recauda la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate le permiten afrontar los gastos previstos en el presente reajuste de presupuesto; Que el Art. 14º de la Ley **Nº 16.432 faculta al Poder Ejecutivo a introducir, en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste** o reestructuración de créditos, las modifica**ciones, ampliaciones y reducciones que**, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades **financieras** de los mismos, sean indis**pensables para su** desenvolvimiento; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º **Reestructúrase y ordénase** de acuerdo **al detalle de las planillas** anexas al presente decreto, **los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general del Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora** de la **Producción y Comercio de la Yerba** Mate, **Ley Nº 12.236 para el ejercicio 1962 que asciende a un monto total** de veinte **millones setecientos doce mil** ochocientos setenta y siete pesos (pesos 20.712.877) moneda nacional conforme **al siguiente detalle:**

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de orga**nismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo** del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5

Inciso 7 - Gastos en Personal	$	5.683.340
Inciso 9 - Otros Gastos	„	17.238.537
Sub Total	$	22.921.877
Economías a realizar	„	2.296.000
TOTAL	$	20.625.877

Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - **Inversiones Sector 4 - C) Erogaciones a financiar** con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5

Inciso 9 - Otros **Gastos**	$	92.000
Sub Total	„	92.000
Economías a **realizar**	„	5.000
TOTAL	$	87.000
TOTAL SECCION 1ra. y 2da.	$	20.712.877

Art. 2º — Fíjase en la cantidad de treinta y dos millones seiscientos cin**cuenta mil pesos ($ 32.650.000)** moneda nacional los recursos afectados a la **financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos** de Organismos Descentralizados **(propios**, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) **Nº 5 correspondientes al Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236, para el ejercicio 1962 de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.**

Art. 3º — Con motivo de la inclusión en el Presupuesto que se aprueba por este decreto, **de créditos para** atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con **lo dispuesto por el artículo** 45 de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de **Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de** la determinación del perjuicio fiscal y **la transgresión o trangresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas a los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiera, de las sanciones que determina el Art. 84 inc. j) de la Ley de Contabilidad.**

Art. 4º — En función de lo establecido por **el artículo 32 de la Ley Nº** 16.432, **dése** cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

DECRETO **Nº 11.644** - Bs. As. 31/10/62.

VISTO que la Ley Nº **16.432** prevé una contribución a la **Dirección General de Servicios Sociales de las Secretarías** de Comercio y de Industria y **Minería**, y CONSIDERANDO: Que di**cha contribución resulta insuficiente para atender el costo de los servicios oportunamente transferidos de Rentas** Generales; Que tal circunstancia es consecuencia de la necesidad de atender los **mayores gastos** que supone la **aplicación de disposiciones de carácter general** en materia de retribuciones, **tales como los Decretos** números **9.252/60, 7.684/61 y Punto 52º y correlativos del Escalafón; Que en consecuencia, es imprescindible disponer el refuerzo de la citada contribución a fin de restablecer** el equilibrio entre los **recursos que provienen del Anexo 31 y los gastos del** personal **transferido** de Rentas Generales; Que ello resulta viable mediante la utilización de los **créditos** previstos en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, **conforme la autorización** contenida en el **Artículo 4º de la Ley** número **16.432**; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma **de seis millones de pesos** moneda nacional (**m$n. 6.000.000**) **El Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio financiero de 1962, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obliga**ciones a cargo del **Tesoro Nº 31, conforme al detalle de planillas anexas.**

Art. 2º — En función de lo estable**cido por el Artículo** 32 de la Ley número 16.432, dése cuenta oportunamen**te al Honorable Congreso** de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será **refrendado por** el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía **y firmado por los señores** Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería **y de Hacienda.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín **Oficial** e Imprentas y pase al **Tribunal de Cuentas** de la Nación y a la **Contaduría General** de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — **Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.**

DECRETO Nº 11.718 - Bs. As., 31/10/62

VISTO la Ley **16.432 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional a regir en el curso del** Ejercicio Financiero correspon**diente al** año 1962, en el lapso establecido por el **Artículo 1º** de la Ley de Contabilidad, y CONSIDERANDO: Que en mérito de lo prescripto por el **Artículo 6º** de la ya nombrada Ley de Contabilidad corresponde distribuir los créditos principales aprobados por el Honorable Congreso de la Nación para el anexo 200 - Organismos Descentralizados. Secretaría de Estado de Comercio - **Nº 54 - Instituto Nacional de Vitivinicultura - Nº 86; Que** las **precitadas** previsiones crediticias determinadas **sobre la base de lo dispuesto** por el Decreto 6.429 de fecha 31 de julio de 1961 no responden a las **exigencias requeridas para la integral y normal** atención de las **necesidades de los servicios de la entidad descentralizada de que se trata; Que en este aspecto se destaca particularmente la urgencia que reviste un mínimo e inmediato reajuste en las retribuciones actuales del personal del referido organismo, a efectos de evitar el alarmante éxodo de sus agentes que a diario se viene produciendo y con ello la consiguiente y total inoperancia a corto plazo de los servicios de fiscalización realizados a través de cuarenta dependencias diseminadas en todo el país**, y de posibilitar, asimismo la incorporación del personal técnico y especializado requerido para la puesta en marcha de sus laboratorios con la perentoriedad exigida por la Ley 14.878 y el Decreto 6.429/61; Que el reajuste retributivo propuesto no altera la Estructura Orgánica del Organismo ni el Agrupamiento Funcional de sus agentes, aprobados por los Decretos números 2.329/61 y 6.429/62 respectivamente; Que, por parte, conforme con el artículo 13º de la Ley 14.878 y de acuerdo con las facultades que la misma le otorga, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura ha dispuesto, por Resolución Nº 441|62, la aplicación y destino del saldo sobrante al cierre del ejercicio 1960|1961; Que entre sus previsiones la mencionada Resolución número 441|62 contempla el crédito requerido para el reintegro a la Secretaría de Estado de Comercio, con destino a su posterior ingreso a Rentas Generales, de los gastos del organismo correspondientes al ejercicio 1960|1961, abonados por aquella Secretaría de Estado hasta el 31 de julio de 1961, los cuales, según el informe del Tribunal de Cuentas de la Nación producido en expediente Nº 60.616|62 vienen a configurar el otorgamiento del anticipo que hubiera debido acordarse al Instituto Nacional de Vitivinicultura en virtud del artículo 44º de la Ley 14.878; Que, también de acuerdo con el referido informe, corresponde arbitrar el crédito para gastos de ejercicios vencidos al que deberán apropiarse **similares** gastos **aún pendientes de pago, realizados por la Secretaría de Estado de Comercio en igual período; Que** atento **lo** expresado precedentemente, **resulta imprescindible reestructurar y ordenar el presupuesto correspondiente al anexo 200 —Organismos Descentralizados, Secretaría de Estado de Comercio—** Nº **54 Instituto Nacional de Vitivinicultura** - Nº 86, **secciones** 1º y 2º (**sectores 2 - Servicios** y 4 - Inversiones Patrimoniales, haciendo uso para ello de la facultad conferida por el artículo 14º **(segundo párrafo) de la Ley** 16.432 a la vez que es preciso eliminar la economía prevista para la **entidad** acorde con las prescripciones del artículo 18º del precitado pronunciamiento legislativo; **Que**, a los **fines enunciados en el considerando anterior**, es necesario prever, **dentro de las posibilidades** financieras que los ingresos reales que sus recursos propios acuerdan **al** organismo, los medios atinentes a efectos de financiar adecuadamente los gastos e inversiones a realizar en el corriente ejercicio de **1962**; Por ello, conforme a las facultades conferidas **por la Ley Nº 16.432 artículos 14º segundo párrafo, 18º y 42º,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto a regir en el co**rriente ejercicio Financiero de 1962**, co**rrespondiente a las Secciones 1ra. y 2da. - Título I - Sectores 2 y 4), c) Erogaciones** a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del **Tesoro y otros ingresos**) Nº 5, Secretaría de Estado de Comercio - Nº 54, Instituto Na**cional** de **Vitivinicultura** - Nº 86, el cual **queda fijado de acuerdo con el siguiente** resumen, y de conformidad con el detalle obrante en **planillas** anexas **al** presente artículo:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos **en Personal**	$	220.576.089
Inciso 9 - Otros Gastos	„	243.806.000
Total 2 - 5 - 200 - 54 - 86	$	**464.382.089**

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	$	**60.000.000**
Total 4 - 5 - 200 - 54 - 86	$	**60.000.000**

Art. 2º — **Modifícase** el Cálculo de Recursos, **para el Ejercicio Financiero del año 1962, del Anexo 200 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción Secretaría de Estado de Comercio - Nº 54, Instituto Nacional de Vitivinicultura - Nº 86 (Sector 6) Secciones 1ra. y 2da., el cual queda fijado en la suma de Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Doscientos Noventa** y Seis Pesos Moneda Nacional (pesos moneda **nacional 534.806.296.—**), de **acuerdo con el detalle que figura** en planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Exceptúase al Instituto Nacional de Vitivinicultura - Nº 86 de efectuar las "Economías" establecidas por el artículo 1º de la Ley Nº 16.432.

Art. 4º — Apruébase el cuerpo de disposiciones integrantes del Anexo I que forma parte del presente decreto, modificatorio del "Escalafón para el Personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura" aprobado por el Decreto 6.429|61.

Art. 5º — **Fíjase en la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 420.000.—) mensuales**, los

viáticos que percibirán por el ejercicio de sus funciones los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, a distribuir de acuerdo con su asistencia a las reuniones plenarias del cuerpo. Dichos viáticos como los gastos de traslado serán atendidos con imputación a la partida "Viáticos y gastos de traslado, Artículo 4º Ley Nº 14.878". Los reintegros de gastos por misiones o comisiones especialmente encomendadas por el Consejo Directivo, se imputarán a la partida "Reintegros por Servicios en Comisión". Facúltase al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura para establecer normas sobre la forma de liquidación y pago de los gastos autorizados precedentemente.

Art. 6º — El reintegro que corresponda efectuar a la Secretaría de Estado de Comercio, para su posterior ingreso a Rentas Generales, por los gastos del Instituto Nacional de Vitivinicultura realizados por dicha Secretaría de Estado en el Ejercicio 1960|1961 hasta el 31 de julio de 1961, será atendido con imputación a la partida "Reintegro a Rentas Generales - 2º párrafo - Artículo 44º Ley 14.878.

Art. 7º — Déjase establecido que las modificaciones de las retribuciones básicas para el personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura, así como todas las mejoras en concepto de sobreasignaciones y compensaciones previstas en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, regirán a partir del 1º de noviembre de 1962.

Art. 8º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Contaduría General de la Nación a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman.

Art. 9º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Contaduría General de la Nación a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto, en el presupuesto para el ejercicio 1962 del mencionado Organismo Descentralizado, como consecuencia de la reestructuración y modificaciones que se aprueban.

Art. 10. — De acuerdo con lo que estatuye el artículo 32º de la Ley número 16.432, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala

---

DECRETO Nº 11.719 - Bs. As., 31|10|62.

VISTO que por la Ley Nº 16.432 se fijó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1962, y CONSIDERANDO: Que atento la fecha en que fuera sometido a la consideración del Honorable Congreso Nacional, en la misma no fue posible contemplar las modificaciones sancionadas con posterioridad al 31 de agosto ppdo.; Que tales modificaciones fueron dispuestas e incorporadas al Presupuesto General de la Administración Nacional, por Decreto Nº 9.744/61, dictado el 30 de octubre de 1961; Que por lo tanto resulta necesario rehabilitar las partidas y créditos vigentes al 31 de octubre ppdo., con las modificaciones que, en el presente ordenamiento y ajuste, mejor consultan las reales exigencias de los distintos servicios del Instituto Nacional del Té, para el Ejercicio Financiero de 1962; Por ello, y de conformidad con la autorización conferida por el artículo 14 de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rebájase, en la forma que se detalla en planillas anexas y de conformidad al resumen que a continuación se menciona, el Presupuesto para 1962, del Presupuesto de Gastos-Sección 1ª-Título I-Servicios (Sector 2)-C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo 200-Jurisdicción 54-Instituto Nacional del Té-Nº 90, y del Presupuesto de Inversiones-Sección 2ª-Título I-Inversiones (Sector 4)-C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo 200-Jurisdicción 54-Instituto Nacional del Té-Nº 90:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	3.578.200.—
Inciso 9 - Otros Gastos	"	7.737.200.—
	m$n.	11.315.400.—
A deducir:		
Economías a realizar	"	1.132.000.—
Total	m$n.	10.183.400.—

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	1.621.600.—
A deducir:		
Economías a realizar	"	162.000.—
Total	m$n.	1.459.600.—

Art. 2º. — Reestructúrase y ordénase en la forma que se detalla en planillas anexas y de conformidad con el resumen que a continuación se menciona, el Presupuesto para 1962, del Presupuesto de Gastos-Sección 1ª-Título I-Servicios (Sector 2)-C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo 200-Jurisdicción 54-Instituto Nacional del Té-Nº 90, y del Presupuesto de Inversiones-Sección 2ª-Título I-Inversiones (Sector 4)-C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo 200-Jurisdicción 54-Instituto Nacional del Té-Nº 90:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	4.060.600.—
Inciso 9 - Otros Gastos	"	6.364.800.—
	m$n.	10.425.400.—
A Deducir:		
Economías a realizar	"	1.043.000.—
Total	m$n.	9.382.400.—

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	1.103.600.—
A Deducir:		
Economías a realizar	"	110.300.—
Total	"	993.300.—

Art. 3º. — Estímase en la suma de Once millones setecientos diez y nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 11.719.700) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª-Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6). C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo 200-Jurisdicción 54-Instituto Nacional del Té-Nº 90, de conformidad al detalle consignado en planilla anexa.

Art. 4º. — Con motivo de la inclusión en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión a transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso g) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º. — En función de lo establecido por el artículo 32 de la Ley número 16.432, hágase conocer oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Modifícase el régimen de retribuciones y compensaciones para el personal superior y jerárquico.**

DECRETO Nº 14.242 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962.

VISTO el Expediente Nº 7.465/962 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, donde figura la Resolución Nº 139/962 del Consejo de Administración de la Administración General de Puertos, mediante la cual se aprueba, ad referéndum del Poder Ejecutivo las nuevas remuneraciones de su personal convenidas con la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.578/961 fueron aprobados nuevos sueldos para el personal ferroviario, los cuales por aplicación automática de los escalafones homologados, en vigor, alcanzan al 95 % de la totalidad del personal de la Administración General de Puertos; Que por Decreto Nº 4.875/962 fueron aumentadas las remuneraciones del personal de dirección de los Ferrocarriles, en concordancia con las mejoras indicadas precedentemente, correspondiendo en consecuencia, a efecto de restablecer el orden jerárquico, seguir igual temperamento con el personal de dirección de la Administración General de Puertos; Que el importe total de los aumentos que se proyectan serán atendidos con fondos propios de la Empresa obtenidos de la explotación portuaria a su cargo; Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Régimen de Retribuciones y Compensaciones aprobado por Decreto Nº 969/961 fijándose para el personal superior y jerárquico de la Empresa Administración General de Puertos las nuevas retribuciones y compensaciones que se consignan en el anexo Nº 1, que forma parte integrante del presente, y en la Resolución Nº 139/962 del Consejo de Administración de dicha Empresa, fechada el 26 de julio de 1962, la cual se aprueba a todos sus efectos.

Art. 2º — Sustitúyese para la Empresa Administración General de Puertos la "Planilla anexa" al Artículo 2º del mencionado régimen, por la que se agrega como anexo Nº 2.

Art. 3º — La mayor erogación que demande su aplicación será financiada con recursos provenientes de la explotación de la Empresa Administración General de Puertos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

Anexo Nº 1

NUEVAS ESCALAS DE REMUNERACIONES Y SOBREASIGNACIONES POR SERVICIO CALIFICADO, DEDICACION FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD JERARQUICA PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y JERARQUICO DE LA EMPRESA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

	REMUNERACION EN M$N.					
	Sueldo Básico	Gastos de Represent.	Serv. Calif.	Dedicac. Func.	Respons. Jerárq.	TOTAL
Administ. General ..	40.000	20.000	—	—	—	60.000
Jefe Depart. de 1ª ..	35.500	—	8.000	5.300	—	48.800
Jefe Depart. de 2ª ..	31.000	—	7.000	5.000	—	43.000
Jefe Depart. de 3ª ..	29.300	—	6.000	4.700	—	40.000
Jefe División de 1ª ..	27.500	—	4.500	4.500	—	36.500
Jefe División de 2ª ..	26.000	—	2.700	4.300	—	33.000
Jefe División de 3ª ..	25.000	—	—	4.000	—	29.000
Jefe Sección 1ª	22.700	—	—	3.800	—	26.500
Jefe Sección 2ª	20.400	—	—	3.600	—	24.000
Jefe Sección 3ª	18.700	—	—	—	2.300	21.000
Jefe Sección 4ª	17.500	—	—	—	2.000	19.500
Jefe Sección 5ª	15.800	—	—	—	1.700	17.500

Anexo Nº 2

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º CORRESPONDIENTE A LAS ESCALAS DE RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE SUELDOS BASICOS
EMPRESA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Clase	Grupo	Categoría o función	Clase	Grupo	Categoría o función
	Personal	Superior		Personal	Jerárquico
P. A.	I	Jefe Depto. de 1a.	P. B.	I	Jefe Div. de 3a.
P. A.	II	Jefe Dpto. de 2a.	P. B.	II	Jefe Sec. de 1a.
P. A.	III	Jefe Dpto. de 3a.	P. B.	III	Jefe Sec. de 2a.
P. A.	IV	Jefe Div. de 1a.	P. B.	IV	Jefe Sec. de 3a.
P. A.	V	Jefe Div. de 2a.	P. B.	V	Jefe Sec. de 4a.
			P. B.	VI	Jefe Sec. de 5a.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 476.730 de 1962

ASUNTO: Precios índices para Hilados y Fibras Sintéticas y Artificiales para uso textil e industrial.

RESOLUCION Nº 135 (D. T.) — Buenos Aires, 6 de febrero de 1963

VISTA la impugnación de precios índices que obra en el Expediente Número 476.730 de 1962 a fojas 44 y atento al estudio que ha merecido la misma por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 386/62 (D. T.),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5.439 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros, siempre que los mismos no estén afectados por convenios internacionales, para la mercadería que se detalla en la planilla anexa y que forma parte de la presente resolución, serán liquidados sobre el equivalente en peso moneda nacional, conforme al tipo de cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (Resolución Nº 131), a los precios que se indican, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Tome nota el Departamento Técnico e Informativo para conocimiento de la presente por circular y envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese por el Departamento mencionado.
Mario R. Paillás, interventor.

PLANILLA DE "PRECIOS INDICE"
Anexo a la Resolución Nº 135 (D. I.) de fecha 6 de febrero de 1963

Nº Ord.	Nº Part. Tarifa Avalúos	DEFINICION	Valor U$S. CyF	Unidad Aforo
1	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 60 - (N.A.B. 51.03 B).	2.35	Kilogramo
2	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 75 - (N.A.B. 51.03 B)	2.21	Kilogramo
3	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 100 - (N.A.B.) 51.03 B)	1.98	Kilogramo
4	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 125 (120) - (N.A.B. 51.03 B)	1.89	Kilogramo
5	3.614	Hilado filamento continuo. Uso texti. Rayón Viscosa. Título 150 - (N.A.B. 51.03 B)	1.68	Kilogramo
6	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 200 - (N.A.B. 51.03 B)	1.61	Kilogramo
7	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 900 - (N.A.B. 51.03 B)	1.47	Kilogramo
8	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 450 - (N.A.B. 51.03 B)	1.36	Kilogramo
9	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Título 600 - (N.A.B. 51.03 B)	1.40	Kilogramo
10	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso tex- A.B. 51.03 B) A.B. 51.03 B)	1.38	Kilogramo
11	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 60 - (N.A.B. 51.03 B)	3.12	Kilogramo
12	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 75 - (N.A.B. 51.03 B)	2.98	Kilogramo
13	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 100 - (N.A.B. 51.03 B)	2.75	Kilogramo
14	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 125 (120) N.A.B. 51.03 B)	2.66	Kilogramo
15	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 150 - (N.A.B. 51.03 B)	2.45	
16	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 200 - (N.A.B. 51.03 B)	2.38	Kilogramo
17	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 300 - (N.A.B. 51.03 B)	2.24	Kilogramo
18	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Tītutulo 450 - (N.A.B. 51.03 B)	2.13	Kilogramo
19	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 600 - (N.A.B. 51.03 B)	2.17	Kilogramo
20	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Viscosa. Coloreado. Título 900 - (N.A.B. 51.03 B)	2.15	Kilogramo
21	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 45 - (N.A.B. 51.03 B)	2.23	Kilogramo
22	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 55 - (N.A.B. 51.03 B)	1.97	Kilogramo
23	3.614	Hilado Filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 75 - (N.A.B. 51.03 B)	1.93	Kilogramo
24	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 100 - (N.A.B. 51.03 B)	1.83	Kilogramo
25	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 120 - (N.A.B. 51.03 B)	1.63	Kilogramo
26	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 150 - (N.A.B. 51.03 B)	1.47	Kilogramo
27	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 200 - (N.A.B. 51.03 B) til. Rayón Acetato. Título 240 - (N.	1.44	Kilogramo
28	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 240 - (N.A.B. 51.03 B)	1.36	Kilogramo
29	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 300 - (N.A.B. 51.03 B)	1.35	Kilogramo
30	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 450 - (N.A.B. 51.03 B)	1.32	Kilogramo
31	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 600 - (N.AB. 51.03 B)	1.29	Kilogramo
32	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Título 900 - (N.A.B. 51.03 B)	1.26 1.26	Kilogramo Kilogramo
33	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 45 - (N.A.B. 51.03 B)	2.67	Kilogramo
34	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 55 - (N.A.B. 51.03 B)	2.41	Kilogramo
35	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 75 - (N.A.B. 51.03 B)	2.37	Kilogramo
36	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 100 - (N.A.B. 51.03 B)	2.27	Kilogramo
37	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 120 - (N.A.B. 51.03 B)	2.07	Kilogramo
38	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 150 - (N.A.B. 51.03 B)	1.91	Kilogramo
39	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 200 - (N.A.B. 51.03 B)	1.88	Kilogramo
40	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 240 - (N.A.B. 51.03 B)	1.80	Kilogramo
41	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 300 - (N.A.B. 51.03 B)	1.79	Kilogramo
42	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 450 - (N.A.B. 51.03 B)	1.76	Kilogramo
43	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 600 - (N.A.B. 51.03 B)	1.73	Kilogramo
44	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Acetato. Coloreado. Título 900 - (N.A.B. 51.03 B)	1.70	Kilogramo
45	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 30. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	6.09	Kilogramo
46	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 40. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	5.12	Kilogramo
47	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 70. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	4.39	Kilogramo
48	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 100. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	4.15	Kilogramo
49	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 140. Hilado mate. - (N.A.B. 51.03 A)	4.20	Kilogramo
50	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 150. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	4.20	Kilogramo
51	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 220. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	4.11	Kilogramo
52	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 250. Hilado mate - (N.A.B. 51.03 A)	4.11	Kilogramo
53	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 30. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	7.48	Kilogramo
54	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso tex--til. Poliester. Título 40. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	6.51	Kilogramo
55	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 70. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	5.78	Kilogramo
56	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 100. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	5.54	Kilogramo
57	S/N.	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 140. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	5.59	Kilogramo
58	S/Nº	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 150. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	5.59	Kilogramo
59	S/N.	Hilado filamento continuo. Uso textil. Poliester. Título 250. Coloreado - (N.A.B. 51.03 A)	5.50	Kilogramo
60	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 40 - (N.A.B. 51.03 B)	4.09	Kilogramo
61	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 50 - (N. A. B.)	3.30	Kilogramo
62	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 65 - (N.A.B. 51.03 B)	2.96	Kilogramo
63	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 100 - (N.A.B. 51.03 B)	2.51	Kilogramo
64	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 125 - (N.A.B. 51.03 B)	2.44	Kilogramo
65	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 150 - (N.A.B. 51.03 B)	2.36	Kilogramo
66	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 300 - (N.A.B. 51.03 B)	2.23	Kilogramo
67	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 900 - (N.A.B. 51.03 B)	2.03	Kilogramo
68	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 40. Coloreado. - (N.A.B. 51.03 B)	4.42	Kilogramo
69	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 50. Coloreado - (N.A.B. 51.03 B)	3.63	Kilogramo
70	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 65. Coloreado - (N.A.B. 51.03 B)	3.29	Kilogramo
71	3.614	Hilado filamento continuo-Uso textil. Rayón Crupamonio. Título 100. Coloreado - (N. A. B. 51.03 B)	2.84	Kilogramo
72	3.614	Hilado filamento continuo. Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 125. Coloreado - (N. A. B. 51.03 B)	2.77	Kilogramo
73	3.614	Hilado filamento continuo-Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 150. Coloreado - (N. A. B. 51.03 B)	2.69	Kilogramo
74	3.614	Hilado filamento continuo-Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 300. Coloreado - (N. A. B. 51.03 B)	2.56	Kilogramo
75	3.614	Hilado filamento continuo-Uso textil. Rayón Cupramonio. Título 900. Coloreado - (N. A. B. 51.03 B)	2.36	Kilogramo
76	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.100 - (N. A. B. 51.03 B)	1.57	Kilogramo
77	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.200 - (N. A. B. 51.03 B)	1.57	Kilogramo
78	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.530 - (N. A. B. 51.03 B)	1.50	Kilogramo
79	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.600 - (N. A. B. 51.03 B)	1.46	Kilogramo
80	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.650 - (N. A. B. 51.03 B)	1.41	Kilogramo
81	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 1.800 - (N. A. B. 51.03 B)	1.41	Kilogramo

Nº Ord.	Nº Part. Tarifa Avalúos	DEFINICION	Valor U$S. CyF	Unidad Aforo
82	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 2.200 - (N. A. B. 51.03 B)	1.35	Kilogramo
83	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Rayón Viscosa. Título 2.400 - (N. A. B. 51.03 B)	1.35	Kilogramo
84	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Acetato. Título 1.880 - (N. A. B. 51.03 B)	1.59	Kilogramo
85	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Acetato. Título 2.700 - (N. A. B. 51.03 B)	1.59	Kilogramo
86	3.614	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Acetato. Título 3.000 - (N. A. B. 51.03 B)	1.59	Kilogramo
87	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Poliester. Título 1.100 - (N. A. B. 51.03 A)	3.55	Kilogramo
88	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Poliester. Título 840 - (N. A. B. 51.03 A)	2.31	Kilogramo
89	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 1.260 - (N. A. B. 51.03 A)	2.27	Kilogramo
90	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 1.680 - (N. A. B. 51.03 A)	2.34	Kilogramo
91	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 2520 - (N. A. B. 51.03 A)	2.38	Kilogramo
92	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 3.360 - (N. A. B. 51.03 A)	2.36	Kilogramo
93	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 5.040 - (N. A. B. 51.03 A)	2.42	Kilogramo
94	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 7.560 - (N. A. B. 51.03 A)	2.40	Kilogramo
95	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 10.080 - (N. A. B. 51.03 A)	2.40	Kilogramo
96	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 15.120 - (N. A. B. 51.03 A)	2.40	Kilogramo
97	S/Nº	Hilado filamento continuo-Uso industrial. Nylon. Título 1.050 - (N. A. B. 51.03 A)	2.31	Kilogramo
98	S/Nº	Fibras de Nylon hasta 6 denier - (N. A. B. 56.01 A)	2.86	Kilogramo
99	S/Nº	Fibras de Nylon de más de 6 denier (N. A. B. 56.01 A)	2.32	Kilogramo
100	S/Nº	Fibras de polipropileno crudo, cortado o en tow - (N. A. B. 56.01 A)	2.08	Kilogramo
101	S/Nº	Fibras de polipropileno cortado o en tow, de color - (N. A. B. 56.01 A)	2.78	Kilogramo
102	S/Nº	Fibras de polipropileno en tops crudo - (N. A. B. 56.01 A)	2.58	Kilogramo
103	S/Nº	Fibras de polipropileno en tops color - (N. A. B. 56.01 A)	3.28	Kilogramo
104	S/Nº	Fibras poliester crudo, cortado o en tow - (N. A. B. 56.01 A)	2.60	Kilogramo
105	S/Nº	Fibras poliester, cortado o en tow color - (N. B. A. 56.01 A)	3.40	Kilogramo
106	S/Nº	Fibras poliester en tops crudo - (N. B. A. 56.01 A)	3.10	Kilogramo
107	S/Nº	Fibras poliester en tops color - (N. A. B. 56.01 A)	3.90	Kilogramo
108	S/Nº	Fibras rayón crudo - (N. A. B. 56.01 B)	0.88	Kilogramo
109	S/Nº	Fibras de rayón coloreado - (N. A. B. 56.01 B)	1.10	Kilogramo
110	S/Nº	Fibras acetato crudo - (N. A. B. 56.01 B)	0.93	Kilogramo
111	S/Nº	Fibras acetato coloreado - (N. A. B. 56.01 B)	1.15	Kilogramo
112	S/Nº	Fibras triacetato crudo - (N. A. B. 56.01 B)	1.36	Kilogramo
113	S/Nº	Fibras triacetato coloreado - (N. A. B. 56.01 B)	1.58	Kilogramo
114	S/Nº	Fibras vinyón y fibras polivinílicas similares - (N. A. B. 56.01 A)	1.92	Kilogramo
115	S/Nº	Fibras vinyón y fibras polivinílicas similares en color - (N. A. B. 56.01 A)	2.80	Kilogramo
116	S/Nº	Fibras vinyón y fibras polivinílicas similares en tops (N. A. B. 56.01 A)	2.42	Kilogramo
117	S/Nº	Fibras vinyón y fibras polivinílicas similares, color tops - (N. A. B. 56.01 A)	3.30	Kilogramo
118	S/Nº	Fibras Sarán crudo - (N. A. B. 56.01 A)	1.66	Kilogramo
119	S/Nº	Fibras Sarán coloreado - (N. A. B. 56.01 A)	1.77	Kilogramo

e.11|2-Nº 1.046.v.11|2|63

AVISOS OFICIALES

NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES

rden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 de febrero, a partir de las 16 horas en Esmeralda 660, 1º piso, Sala 2, Capital Federal, realizará un remate oficial con base, de camiones, camionetas, jeep, tractores, hormigoneras, grupos electrógenos, válvulas, hierros, aceros y distintos materiales varios, todo condición de rezago, depositados en los Almacenes de Puerto Nuevo y Depósito YPF (Estación Campana — FCGBM).

Informes y catálogos: Viamonte 783 (4º piso) - Comisión Liquidadora y Racionalizadora de Materiales y|o Esmeralda 660 (4º piso), (Oficina de Operaciones Oficiales).

e.11|2 Nº 1.056 v.12|2|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Uspallata de Pirovano a Alagón; Arquímedes de Avda. Cobo a Avda. Cruz; Barros Pazos de Avda. Riestra a Centenera; Clemente Diez de Medina de Picheuta a Mom; Ingeniero Carlos Echagüe de Lanza a Centenera; La Capital de Avda. José M. Moreno a Centenera; Lanza de Avda. Riestra a Avda. Cruz; La Trilla de Avda. Cobo a Avda. Riestra; Lugo de Avda. Daract a Centenera; Natal de Salvigny a Avda. Cruz; Patagones de Trole a Pirovano; Adolfo Saldías de Salvigny a Avda. Riestra; Salvigny de Centenera a Mom; Marcos Seguin de Cnel. M. Chilavert a Avda. Cruz; Arregui de Bahía Blanca a Sanabria; Francisco Bauza de Nazarre a Pedro Varela; Francisco Cúneo de Pedro Lozano a Cnel. Ramón Lista; Leonardo Da Vinci de Melincué a Pedro Lozano; Esquina de Pedro Lozano a José P. Varela; Gualeguaychú de Alvarez Jonte a Santo Tomé; Eduardo Gutiérrez de Víctor Hugo a Cortina y Simbrón de Lope de Vega a Irigoyen, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|2-Nº 965-v.8|2|63
e.11|2-Nº 965-v.15|2|63
e.18|2-Nº 965-v.19|2|63

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Zárraga, de su cierre a Gral. Enrique Martínez; Avda. Derqui, de Avda. del Trabajo a Medina; José María Calaza, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Martínez Castro, de Avda. del Trabajo a Echeandía. Echeandía de Avda. Lacarra a Medina; El Cerro, de Mariano Acosta a Martínez Castro; El Tala, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Fecundidad, de Mariano Acosta a Martínez Castro; Fernández, de Avda. del Trabajo a Avda. Tte. Gral. P. Richieri; La Facultad, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Medicina, de Echeandía a Zuviría; Recuero, de Mariano Acosta a Laguna; Toledo, de Laguna a Tte. Gral. P. Richieri; Zinny, de Avda. del Trabajo a Zuviría; Zuviría, de Zinny a Medina; Reservistas Argentinos, de Avda. Alvarez Jonte a Cuzco; Cafayete, de Severo G. G. de Sequeira a Avda. Juan B. Alberdi; Caldén, de Arregui a Nogoyá; Cuzco de Avda. Juan B. Justo a Fragueiro; Joaquín V. González, de Griveo a Cabezón; Gualeguaychú, de Gutenberg a Avda. General Paz; Madero, de Reservistas Argentinos a Nogoyá; Madrid, de Cuzco a Avda. General Paz; Mercedes, de Gabriela Mistral a Ladines; Gabriela Mistral, de Chivilcoy a Gualeguaychú; Santo Tomé (N), de Gana a Caldén; Santo Tomé (S), de Gana a Caldén y Santo Tomé, de Caldén a Avda. General Paz, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Enero 29 de 1963.

e. 29|1 — Nº L. 733 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 733 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 733 — v. 11|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.140|62

Rematará con base, sin comisión, automotores.

El día 5 de marzo de 1963 a partir de las 15 horas, automotores varios usados.

Lugar de exhibición: Sec. de Comunicaciones. Dep. de Materiales, sito en Antepuerto y Junín, Cap., días laborables de 12 a 17 hs. y en Pasco 259, Temperley, Bs. As., de 12 a 16 hs. — Informes y prospectos: En el lugar de exhibición indicado y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50, de 12,30 a 19 hs. Lugar de la subasta: En la D. G. de Suministros del Estado. S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.8|2-Nº L-1.027-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-1.027-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.027-v.21|2|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 21 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83 "para la adquisición de 3 (tres) gatos hidráulicos a carrito de 10 toneladas y 3 (tres) de 5 toneladas, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e. 11|2 Nº L. 1.047. v. 13|2|63.

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 11 de marzo de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de diez y seis (16) juegos de muebles de primera calidad, destinados al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

$ 3.200.— e.11|2-Nº L-42.683-v.21|2|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de tres (3) Cajas Registradoras para el autoservicio del Sector Almacén de la Sección Tiendas y Almacenes Policiales. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña Nº 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

$ 3.200.— e.11|2-Nº L-42.682-v.21|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
Centro Regional del Noroeste
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.600 (doce mil seiscientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Nitrato de Sodio, Urea o Salitre de Chile.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de este Centro Regional, 9 de Julio 197 San Miguel de Tucumán, el día 6 de marzo próximo a horas 11, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones y mayores informes pueden solicitarse en la dirección indicada.

e. 11|2. Nº L. 1.048. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.048. v. 22|2|63.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la reparación a nuevo de un Auto-Elevador —CM— (Expediente Nº 341.192|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 11|2. Nº L. 1.049. v. 13|2|63.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 82.226|62

Llámase a Licitación Pública Nº 12, el día 22 de febrero de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de tornos dentales a turbina, motocompresores rodantes, fresas surtidas y piedras de diamante.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 11|2. Nº L. 1.050. v. 13|2|63.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.040|62

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 27 de febrero de 1963 a las doce y treinta horas, por el retapizado de sofás, sillas y sillones.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 11|2. Nº L. 1.051. v. 13|2|63.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 817|63

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 28 de febrero de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios y fichas impresas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 11|2. Nº L. 1.052. v. 13|2|63.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.129|63

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 27 de febrero de 1963 a las trece y treinta horas, para la provisión de revelador, fijador y rellenador radiográfico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 11|2. Nº L. 1.053. v. 13|2|63.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 3.050 ejemplares de la memoria y balance general correspondiente al año 1962. — Apertura: 21 de febrero de 1963, a las 15 horas en la gerencia de administración. — Pliegos: División Compras, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|2 Nº L-1.054 v.13|2|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de pintura color blanco y celeste, 200 y 400 litros respectivamente. — Apertura: 20 de febrero de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos: en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|2 Nº L-1.055 v.13|2|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública a realizarse el día 27 de febrero de 1963, para la provisión de materiales y a las horas que se indican a continuación:

Lic. Pública Nº 8|63: a las 12,00 hs. Cable telefónico armado subterráneo.

Lic. Pública Nº 9|63: a las 12,30 hs. Papel heliográfico y polvo revelador.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

Retiro de Pliegos, en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.11|2 - Nº L.1.087 - v.13|2|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 503
Exp. 843|63
Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la provisión de máquinas de oficina, con destino a la Escuela Nacional Técnica (I) "Luciano Fortabat", de Olavarría (Bs. As.).

Apertura: día 18 de febrero de 1963, a las 16 horas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Compras) Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Licitación Pública Nº 504

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la provisión de instrumental científico, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Luciano Fortabat", de Olavarría (Bs. As.).

Apertura: día 18 de febrero de 1963, a las 17 horas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos en el Departamento de Abastecimiento (División Compras) Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.11|2 Nº L-1.058 v.13|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 502
Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días hábiles, para la provisión de máquinas para taller, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.).

Apertura: día 6 de marzo de 1963, a las 15 horas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Compras), Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.— m|n.

e.11|2 Nº L-1.059 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.059 v.22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. C. 147|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de neumáticos 1200 x 22-16 telas y cámaras para los mismos, con destino a los Galpones Depósitos Suministros (IP), Bermúdez 2651, Cap.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables. — El Director de Administración.

e.11|2 Nº L-1.057 v.13|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 60 (B. I. D.) hasta el día 20 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de un equipo generador de olas para canal de ensayos con modelos de buques; un túnel de cavitación para pruebas de hélices, etc.; con destino al Departamento de Ingeniería Naval de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850. Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e.11|2 Nº L-1.060 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.060 v.22|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Secretaría de Guerra
INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3.367|63, para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 hs.

Nº 3.367. — Horas 10.—. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para los trabajos de habilitación del Cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 85.103,13 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8,00 a 12,00 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 6 de febrero de 1963.

e.11|2 Nº L-1.070 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.070 v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 95 para el día 19 de Febrero de 1963.

Nº 95. — Hora: 10.30: Provisión de elementos para destapar cloacas con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 ojo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1963. — Jefe de Departamento Administrativo.

e.11|2-Nº L-1.071-v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 Salta
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública número uno a realizarse el día 9 de marzo de 1963, a horas 12, por la adquisición de ladrillos antióxidos para autoclaves, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|2 Nº L-1.061 v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 8|63

Llámase a licitación pública número ocho, a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a horas 12 por la adquisición de válvulas, grifos y accesorios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe, Km. 1.626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|2-Nº L. 1.062-v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 208|63

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1963, a las 10 horas.

Por: Caño de acero negro con costura.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 20.

e.11|2-Nº L. 1.063-v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 203|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 11 horas

Por: Repuesto para grúas.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L. 1.064-v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.064-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 207|63

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1963, a las 10 horas.

Por: Dolomita Cruda granulada.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 30.

e.11|2-Nº L. 1.065-v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 206|63

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1963, a las 10 horas.

Por: Aluminio electrolítico al 99,9 % en lingotes.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 20.

e.11|2-Nº L. 1.066-v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 209|63

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1963, a las 11 horas.

Por: Contratación de vehículos livianos para transportes y comisiones varias.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 30.

e.11|2 Nº L. 1.067 v.13|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 206|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 9 horas.

Por: Repuestos para equipos mecánicos s|planos.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas

Valor del pliego: m$n. 100.

e.11|2 Nº L. 1.068 v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.068-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 204 de 1963. — Fecha de Apertura: 7 de Marzo de 1963 a las 10 horas. Por: Repuestos para motores Wortingon - Nacional.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L-1.069-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.069-v.22|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Expediente Nº 02100|63

Llámase a Licitación Pública Nº 78|63 para el día 18 del mes de febrero de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección General de Despacho, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquina de escribir eléctrica. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|2 Nº L- 1.072 v.13|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION PARA TALLERES Y DEPOSITOS
Expediente Nº 48.298|62

Llámase a Licitación Pública Núm. 71|63, para el día 18 del mes de febrero de 1963, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación para Talleres y Depósitos y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: barras de hierro ángulo; chapas hierro negro; madera y terciado de cedro, acero rápido; carbón de piedra, electrodos, etc. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|2-Nº L-1.073-v.13|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 2524|63

Llámase a licitación pública Nº 46|63, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963.

e.11|2 Nº L-1.074 v.18|2|63
e.15|2 Nº L-1.074 v.22|2|63

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6790|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1-27|63 para el día 21 del mes de febrero de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia de Laborterapia de Tucumán y durante el año 1963. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa Colonia de Laborterapia, San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para reparación de edificios (electricidad, ferreterías, pinturería) repuestos automotores, forraje, etc.

e.11|2 Nº L-1.075 v.13|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 4.291|1963

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de equipos acondicionadores de aire. - 18|2|1963 a las 15. - Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 11|2 Nº L-1.076 v. 13|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.305 para la adquisición de materiales de pintura, etc., $ 187.115. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 11|2 Nº L-1.077 v. 13|2|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 834-M. hasta el 21 de febrero de 1963 - 15 horas - Provisión de Cal Hidráulica. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 21. Pliego: m$n. 20,00
e. 11|2 Nº L-1.078 v. 13|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.667, para el día 20 de febrero de 1963, a las 15 hs., para el Carenado y Reparación General de la draga "262-C".

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Cap. Fed., al precio de $ 2.200 moneda nacional.

Presupuesto Oficial: $ 15:000.000 m|n.
Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 150.000 m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal.
e. 11|2 - Nº L.1.088 - v. 13|2|63.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO CORREO CENTRAL
Expte. Nº 49.974 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1963 a las 16 hs., en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Viedma y General Conesa (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Viedma, General Conesa, Distrito 21º, Bahía Blanca, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.
e. 11|2 Nº L-1.079 v. 13|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO CORREO CENTRAL
Expte. Nº 50.818 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1963 a las 11, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en La Cruz (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina La Cruz, Distrito 14º (Posadas), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimientos.
e. 11|2 Nº L-1.081 v. 13|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO CORREO CENTRAL
Expte. Nº 63.523 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1963 a las 17, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Colón (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina: Colón, Distrito 15º (Concordia), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.
e. 11|2 Nº L-1.080 v. 13|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO CORREO CENTRAL
Expte. Nº 59.974 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1963 a las 11 en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Coronel Dorrego y Balneario Monte Hermoso (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Coronel Dorrego, Balneario Monte Hermoso, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.
e. 11|2 Nº L-1.082 v. 13|2|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

llamado), expediente nº 594-I-62, para la provisión de cincuenta (50) rollos de película para abreugrafía de 70 mm. por aproximadamente 30 ms., sensible al verde, hasta el día 18 del cte. a las 16 horas.

Pliego de condiciones y apertura de las propuestas en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e. 11|2. Nº 1.083. v. 13|2|63.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la venta de: Rieles en Desuso.
Expte.: M.63|23-V. — Apertura: 27|2|63 — 16 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos — Bmé. Mitre 2973 — Capital. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 11|2. Nº 1.084. v. 15|2|63.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

Marzo 7 de 1963. 15,00 horas: 40.000 pilas cilíndricas de 1½ volts. Oc.: 14|62. Ax. 2.

Marzo 12 de 1963. 15,00 horas: 20.000 Kgs. estaño en lingotes. Oc.: 6|62. Ax. 23.

Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones, Local Nº 35, planta baja, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.
e. 11|2 - Nº L.1.089 - v. 15|2|63.
e. 18|2 - Nº L.1.089 - v. 22|2|63.

SECRETARIA DEL TRANSPORTE ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 22 de febrero de 1963 a las 16 horas, para la adquisición de durmientes de quebracho colorado (3.970 unidades, en largos varios). Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e. 11|2. Nº 1.085. v. 13|2|63.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 —2º llamado— con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso oficina 104, de la Capital Federal, el día 19 de febrero de 1963, a las 17 horas, para la adquisición de 740 toneladas de carbón de piedra, destino a varios puertos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada —sin cargo— en el horario de 12 a 19 horas.
e. 11|2 - Nº L.1.090 - v. 13|2|63.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 56

Fíjase el día 20 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56 "para la adquisición de repuestos varios y pinturas para automotores, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 30|1 Nº L. 750 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 750 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 750 v. 12|2.63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 80

Fíjase el día 18 de febrero de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80 "para la adquisición de Repuestos para Automotores (Jeep Land Rover, Chevrolet 1957, camión Thames y Motocicletas B.M.W.), con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.004 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.004 — v. 11|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 81

Fíjase el día 22 de febrero de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 81 "para la adquisición de pijamas color blanco, uso doméstico de muy buena calidad para adultos y niños, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.006 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.006 — v. 11|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 4 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82 "para la adquisición de madera de pino tipo Brasil, de rauli, de viraró, de peteribí, cedro misionero, tablas de encofrado, tirantes de madera, etc., con destino a la División Reparaciones (secciones Talleres y Arquitectura) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.005 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.005 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 1.005 — v. 20|2|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 22 de febrero de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4 "para la venta de rezagos de papel y cartón (16.000 Kgs. de papel y 390 Kgs. de cartón)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 8|2 Nº L. 1.025 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.025 v. 12|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|63
Expte. Nº 32.544|63

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de marzo de 1963, a las 14 horas para la adquisición de 24 automotores tipo pick-up, capacidad de carga 750 Kgs., etc., 1 automotor tipo pick-up, capacidad de carga 1.000 kgs., 12 automotores tipo pick-up, doble cabina, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e. 5|2 Nº L-941 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-941 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-941 v. 18|2|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 376|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 13 de febrero de 1963, a las 17 horas con el objeto de concertar la provisión de máquinas de escribir eléctricas, escritura símil imprenta de espacios variables; películas para artes gráficas; papel tipo Extra Strong; cartulina y chapas offset R.K.L.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 469, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e. 7|2 — Nº L. 1.007 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.007 — v. 11|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Adquisición de Máquinas de Sumar
Expediente Nº 126.185|62
LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 1963 a las 12 horas adquisición de 11 máquinas de sumar para Dependencias de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín 430, oficina 201, Mendoza.
e. 7|2 — Nº L. 1.008 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.008 — v. 11|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Adquisición chapas alegóricas esmaltadas
Licitación Pública Nº 2|63
Expte. Nº 126.240|62

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 1963 a las 11:00 horas, adquisición de cuarenta y una (41) chapas alegóricas esmaltadas para Dependencias de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto; San Martín 430; Oficina 201, Mendoza.
e. 8|2 Nº L. 1.028 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.028 v. 12|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 321
Expediente Nº 105.758|62

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1963, a las 10, para la adquisición de muebles metálicos guardaherbarios, destinados al Instituto de Botánica Agrícola, Castelar. - Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.
e. 29|1 — Nº L. 729 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 729 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 729 — v. 11|2|63

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1069|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 el día 20 de febrero de 1963, a las doce y treinta horas para la provisión de algodón hidrófilo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital, Buenos Aires, febrero 7 de 1963.
El Gerente de Administración.
e. 7|2 Nº L-1.009 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-1.009 v. 11|2|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 410

Adquisición de seis máquinas teleimpresoras. Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 145, 2º piso Of. 231. Capital.
Apertura: 19|2|63, a las 14 horas.
e. 1º|2 Nº L-828 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L-828 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-828 v. 14|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.388|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 el día 5 de marzo de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de piso parquet en la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios, sita en la calle Cangallo 860, Capital. Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962.
El Gerente de Administración.
e.7|2 Nº L-1.010 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.010 v.13|2|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1780, para el día 11 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de vestuario.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración; L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e. 4|2 Nº L. 873 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 873 v. 15|2|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1778, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones, División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e. 31|1 Nº L. 789 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 789 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 789 v. 13|2|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nros. 69-963 y 05-63, a fin de contratar la impresión y provisión de formularios varios. Apertura de las propuestas: 14 de febrero de 1963 a las 16 y 16.15 respectivamente. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. — La Administración.
e.7|2 Nº L-1.011 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.011 v.11|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.701|63 LBNC. Apert. 15|2|63 a las 14 horas. Constitución de un seguro sobre accidentes de trabajo.

Expte. 370.794|63. DBNC. Apertura el 18|2|63 a las 15.00 hs. Cable armado subterráneo.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.
e.3|2 Nº L. 1.026 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.026 v.12|2|63

Secretaría de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 9|63 para el día 20 de febrero de 1963, a las 16 horas, para la reconstrucción del galpón que ocupa el Mercado Nacional de Hortalizas, cuyos planos, pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 1º|2 Nº L. 826 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 826 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 826 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 826 v. 21|2|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63 a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las 12 horas, para la provisión de 4 galpones metálicos desarmables.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Fed. — El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Ing. Germinal M. Iaconis, subgerente.
e. 29|1 Nº L. 731 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 731 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 731 v. 11|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|63. — Transporte de fuel-oil a granel.

Fecha de apertura para el día 1º de marzo de 1963, en Capital Federal; simultáneamente con la División Mendoza a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal; y División Mendoza, sita en la calle Avda. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza.
e.7|2 Nº L-1.013 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.013 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.013 v.20|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº E-408. — Contratación seguro póliza flotante.

Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1963 a las 12 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.7|2 Nº L-1.014 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.014 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.014 v.20|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 61|63. — Cañería de entubación de acero sin costura. Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1963 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 62|63. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.
e.4|2 Nº L-872 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-872 v.15|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 60|63. — Transporte de productos en la ciudad de La Plata y alrededores.

Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1963, en Capital Federal; simultáneamente con la Oficina de Ventas La Plata coincidentemente a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal, y Oficina de Venta, sita en la calle Diagonal 80, número 873, Ciudad de La Plata.
e.4|2 Nº L-871 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-871 v.15|2|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 por el transporte de 153.000 toneladas de carbón residual (semicoque), desde Destilería Y. P. F. La Plata y o Destilería Y. P. F. en Luján de Cuyo hasta la Superusina de Agua y Energía Eléctrica en San Nicolás vía Usina Puerto Nuevo de S. E. G. B. A. — Informe en retiro de pliegos de 13 a 17 horas en Avenida Roque S. Peña 1180, Capital Federal. — Apertura de las propuestas: 14 de febrero de 1963, a las 14 horas.
e. 29|1 Nº L. 709 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 709 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 709 v. 11|2|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.011: Velo de vidrio, hilado, papel Kraft, esmalte de base asfáltico y primer para esmalte asfáltico. Apertura: 13|2|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.013: Reparación de veredas y pavimentos en Ingeniero Huergo (Prov. Río Negro). Apertura: 22|2|63 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.014: Válvulas estáticas para drenajes polarizados. Apertura: 15|2|63 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 17 a 17 hs.
e.5|2 Nº L 936 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 936 v.11|2|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.012: Instalación de un puente para Propano-Butano en San Lorenzo (Prov. Santa Fe). — Apert. 27|2|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.7|2 Nº L-1.012 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.012 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.012 v.20|2|63

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.008: Construcción de edificios y obras civiles zona muelle Puerto Galván (Bahía Blanca). — Apertura 22|2|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.010: Calentadores indirectos para gas natural. — Apert. 19|2|63 a las 10 hs.

Retirar pliego en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e. 1º|2 Nº L. 921 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 921 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 921 v. 14|2|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

ESCUELAS DIFERENCIALES DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 80.320|62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 8|2|63 para resolver: Contratación del servicio de alimentación a efectuarse desde el 11|3 al 7|12|63, con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|3|1963 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963.
e.8|2 Nº L. 1.029 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.029 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.029 v.21|2|63

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Expediente Nº 24.557-1-62

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 30 de enero de 1963, para resolver con destino a Escuelas al aire libre y Jardines infantes contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, 2º p., Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1963 a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 25 de enero de 1963.
e.30|1 Nº L. 734 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-734 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-734 v.12|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H.5610|62

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública hasta el día 5 de marzo de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.
e. 8|2 Nº L. 1.031 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.031 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 1.031 v. 21|2|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 33
Expediente H.5.624|63

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Oxígeno Medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.7|2 Nº L. 1.015 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.015 v.11|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 20 de febrero del cte. año a las 10 horas para la provisión de drogas, reactivos, con destino a las distintas Cátedras de este Instituto.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria - Pabellón Argentina, Ala Nº 1 - Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.
e.8|2 Nº L. 1.030 v.9|2|63
e.11|2 Nº L. 1.030 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.030 v.20|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nº 5
Expte. Nº 2270-I-62

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1963, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo refrigerador para cámara fría y acondicionadores de aire del laboratorio central del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. Precio del legajo: $ 50.— (Plano, resolución y especificaciones particulares) Georgino P. Fiderneri, secretario.
e.29|1 Nº L. 710 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 710 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 710 v.11|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

IMPRENTA

Expediente Nº 119.376.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres y material de encuadernación. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 15 de marzo de 1963, a las 9.30 horas.
e.7|2 Nº L. 1.016 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.016 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.016 v.20|2|63

Universidad Nacional de Córdoba
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
Prof. Dr. PEDRO VELLA
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 12.623-H

Llámase a licitación pública para el día 21 (veintiuno), de febrero de 1963, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de drogas, gasas, vendas, algodón, Especialidades medicinales, etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Córdoba, 24 de enero de 1963.
e.30|1 Nº L. 767 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 767 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 767 v.1º|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 92, para el día 6 de marzo de 1963.
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 92. — Hora 10.30. — Adquisición heladeras varios tipos con destino al Depósito del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 %, sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L. 1.032 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.032 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.032 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 91, para el día 18 de febrero de 1963
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 91. — Hora 10.40. Adquisición de cajas de seguridad con destino a los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros, en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación, 1%, sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la

apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L. 1.033 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.033 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 89, para el día 19 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 89. — Hora 10.40. — Provisión y montaje de rejas y plataformas metálicas con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 258.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De a 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L. 1.034 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.034 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 79, para el día 5 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 79. Hora: 10.30. Provisión e instalación de 1 ascensor en la Dirección General de Administración. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial, que es de $ 1.240.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L.806 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.806 v.3|2|63
e.11|2 Nº L.806 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.806 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 73, para el día 1º de marzo de 1963
PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 73. — Hora: 10,30. — Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana en el 7 Grupo de Artillería Liviana de Campaña Hipomóvil. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 hs.

— La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.745-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.745-v.3|2|63
e.11|2-Nº L.745-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.745-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 65, para el día 22 de febrero de 1963, La Calera (Provincia de Córdoba), hora 10.10: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de desarme del Pabellón Nº 21, transporte de los materiales y nuevo armado, en el Centro de Instrucción de Artillería, en La Calera (Córdoba). Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.102.384 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº L.690 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.690 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.690 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 74, para el día 22 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 74. — Hora: 10.50: Reparación de las calderas Nº 3 y 4 de la usina de vapor, con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de: $ 397.500 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.744-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.744-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.744-v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 75, para el día 1º de marzo de 1963
PASO DE LOS LIBRES
(Provincia de Corrientes)

Nº 75. — Hora: 10.40: Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana del 7 Batallón de Ingenieros.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.743-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.743-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.743-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.743-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 82, para el día 5 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 82. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra, equipos y herramienta para sondeo, completamiento, adaptación y reajuste de las canalizaciones eléctricas para iluminación, tomacorrientes, etc., en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 711.600. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L. 805 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 805 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 805 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 805 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 84, para el día 15 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 84. — Hora 10.30. — Provisión de una máquina Escopladora a cadena, con destino a la obra del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De a 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L. 1.035 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.035 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 93
PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1963

Santo Tomé (Provincia de Corrientes)

Nº 93. Hora: 10.40. Provisión de 1 transformador trifásico en baño de aceite de 75 Kva. tipo intemperie, relación de transformación 13.200 V|400|231 V. con conmutación en alta tensión de más o menos 5 o|o de la tensión nominal, etc., destino a la subestación transformadora en el Regimiento 12 de Caballería "Dragones Coronel Zelaya", sobre vagón Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1963.

e.8|2 Nº L 1.036 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.036 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 87
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 87. Hora: 10.40. Provisión y colocación de pisos de goma o material vinílico con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.615.350 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L 1.037 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.037 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.037 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.037 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.037 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.037 v.4|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 85
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 85. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la colocación de pisos y zócalos cerámicos y graníticos con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.439.900 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L 1.038 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.038 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.038 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.038 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.038 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.038 v.4|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, por venta de un tinglado con estructura de madera de 50,50 metros de largo por 11,25 metros ancho.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, "Villa María" (Córdoba).

Por datos, plano y pliego de condiciones dirigirse a la citad fábrica.

José Pedro Villa - Teniente Coronel - Director.

e.5|2-Nº L.939-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.939-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.939-v.18|2|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SECCION EXPLOTACION Y VENTAS

Licitación pública de venta Nº 33|62, 2º llamado. — Apertura: 4|3|63, 10 hs. — Por la venta de: Camiones, Rastrojeros, Motofurgones y Motonetas.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.7|2 Nº L. 1.017 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.017 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.017 v.20|2|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 9|63. — Apertura: 20|2|1963, 10,15 horas, por la provisión de: 29.140 kg. Perfil "U" varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.4|2 Nº L-869 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-869 v.15|2|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 10|63. — Apertura: 20|2|1963, 10,30 horas, por la provisión de: 1.600 c|u Bolsas de cemento Portland, 170 m3. Arena mediana, 285 metros cúbicos. Canto rodado.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 5

e.4|2 Nº L-870 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-870 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63 para el día 27 de febrero de 1963 a las 9 horas por el transporte de 9.000 (nueve mil) Toneladas de ácido sulfúrico con destino a Obras Sanitarias de la Nación (Fábrica San Isidro) desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso) Pcia. de Buenos Aires.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.4|2 Nº L-917 v.8|4|63
e.11|2 Nº L-917 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-917 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527, Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9|63

Llámase a Licitación Pública número nueve, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a hora 12, por la fabricación de placas y bulones para molinos "Denver" y "Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.30|1-Nº L.765-v.19|2|63
e.4|2-Nº L.765-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.765-v.12|2|63

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1510-X

Apertura: 12 de febrero de 1963, 9 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 10.000 Kgs. de acero SAE 1035, de 45 mm. de diámetro, en barras de 452 mm. de largo, o múltiplo.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. — Gustavo Adolfo Eitel Gallo - Coronel Director.

e.28|1 Nº L.663 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.663 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.663 v.12|2|63

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1509-X

Apertura: 12 de febrero de 1963, 9 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 1.000 m2. de madera de álamo de 25,4 mm. de espesor, en tablas de 200 mm. de ancho mínimo.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. — Gustavo Adolfo Eitel Gallo, Coronel Director.

e.28|1-Nº L.662-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.662-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.662-v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1522|63

Apertura: 22 Febrero 1963 - 9 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 15 renglones de elementos de seguridad para el personal.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L.913 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.913 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.913 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.521|63

Apertura: 15 de Febrero de 1962, 9 horas.

Llámase a licitación Pública por la provisión de: 8.000 m3 Oxígeno Industria; (6.000 m3. en tubos de F.N.R.T. - 2.000 m3. en tubos del adjudicatario).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L-916 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-916 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-916 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1520|63

Apertura: 21 de Febrero de 1963.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 230 toneladas de Hidróxido de Sodio (soda caustica referida al 100 o|o).

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 hs.

e.4|2 Nº L-910 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-910 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-910 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1523|63

Apertura: 22 de Febrero de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la limpieza de 38 vagones tanque conteniendo residuos de petróleo, diesel, melaza y nafta.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|8 Nº L-914 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-914 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-914 v.19|2|63

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Postérgase licitación anunciada 5 de febrero de 1963 a 11 horas, ejecución obra "Taller Central Aeronaval, Base Aeronaval Comandante Espora, hasta 5 de marzo de 1963, a 11 horas. — Presupuesto oficial: $ 205.235.975.00 m|n. — Garantía de licitación $ 2.052.359.75 m|n. Costo del legajo: $ 3.000.00 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.1º|2 Nº L.812 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.812 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.812 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.812 v.21|2|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. E-28.376 c. v|62.

Llámase a licitación pública Nº 17 para el día 19 de febrero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de útiles de cocina. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliego de bases y condiciones, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|2 Nº L.1.018 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.1.018 v.11|2|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 46 — Letra: X.D.A. 4.
Expediente D—28.739 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 20 de febrero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel brillante blanco, papel contacto, papel persistente copia, papel bromuro TTX. Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|2 Nº L.1.039 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.1.039 v.12|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 57.416|62

Llámase a licitación pública Nº 74|63, para el día 14 del mes de febrero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Telas; agujas; hilos para coser; botones; ambos de brin de algodón; pantalones; guardapolvos; camisetas; calzoncillos; medias; pañuelos; colchones; alpargatas; botas de goma; botines de cuero. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.7|2 Nº L.1.019 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.1.019 v.11|2|63

Expediente Nº 00027|63

Llámase a Licitación Pública número 75|63, para el día 28 del mes de febrero de 1963, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos y material de curación.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.5|2-Nº L-921-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-921-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-921-v.18|2|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 00690|63

Llámase a Licitación Pública Nº 77|63, para el día 15 del mes de febrero de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Algodón y gasa hidrófila.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.8|2 Nº L 1.040 v.9|2|63
e.11|2 Nº L 1.040 v.12|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 707.459

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de febrero de 1963, a las 14 horas, para la reparación de los techos y filtraciones del Edificio de la Caja; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.1º|2 Nº L.834 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.834 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.834 v.14|2|63

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a licitación pública Nº 4|63, para el día 20 de febrero de 1963, a las 17.30 horas, para la adquisición de una mesa directorio, 14 sillones fijos, tres juegos de sillones y cuatro acondicionadores de aire, con destino a las necesidades de esta Dirección General. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones. — Actuación Nº 3.920|63. — Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — El Director General.

e.8|2 Nº L.1.041 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.1.041 v.12|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Postérgase hasta el día 25 de marzo de 1963 a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 453-O, para contratar la provisión e instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro de la Propiedad (7º y 8º pisos), sito en el Palacio de Justicia, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 400.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º - Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de las mismas - Intervención Tesorería - piso 1º - de 13 a 17 horas.

e.6|2 Nº L-956 v.8|2|63
e. 11|2 Nº L-956 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-956 v. 19|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 840-M. hasta el día 22 de febrero de 1963, 13 horas, para la provisión de bloques huecos de 3 agujeros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital. — Pliegos: $ 50.

e.1º|2-Nº L.818-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.818-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.818-v.14|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 833, M. hasta el 20 de febrero de 1963, 16 horas. Provisión de Baldosas Cerámicas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital. Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. Pliego: m$n. 20.00.—.

e. 8|2. Nº L. 1.043. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.043. v. 12|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las rutas complementarias "J" y "L", tr.: Correntoso-Pichi Traful y Portezuelo-Traful. $ 2.839.813.40. Presentación propuestas: 28 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 4|2 — Nº L. 875 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 875 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 875 — v. 22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tramo: Mendoza-Lmte. con San Juan. Sec.: Prog. O - (Km. 56) prog. 23.433,20 (kilómetro 80) pesos 96.512.158,45. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|1 Nº L 575 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 575 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L 575 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 575 v.12|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras Ruta 147, Tramo: San Antonio - La Tranca. Presupuesto: $ 6.840.000. — Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 9 horas, en la Sede del 14º Distrito (San Luis), Avda. Quintana 487.

e.6|2 - Nº L-950 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-950 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-950 - v.21|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.302 para la adquisición de un fichero, 3 juegos de separadores y 20.000 fichas impresas. $ 200.000. — Presentación propuestas: 18 de febrero a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|2 - Nº L-951 - v.8|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de 4.800 m3. de ripio arcilloso al pie de obra, con destino al Acceso a la Estación Domínguez, desde la Ruta 12 - Tramo: Urquiza - Villaguay - Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 2.702.400.— m|n. — Presentación propuestas: 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. Los mismos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.6|2 - Nº L-952 - v.8|2|63
e.11|2 - Nº L-952 - v.15|2|63
e.18|2 - Nº L-952 - v.22|2|63
e.25|2 - Nº L-952 - v.28|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.665 hasta el día 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, para la provisión de: Piedra Granítica en Bruto, para escollerado, de 300 mín. a 1.000 máx. kgs. de peso.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones. — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 70.— m|n.
Jefe División Contrataciones.

e.5|2 - Nº L.933 - v.8|2|63.
e. 11|2 - Nº L-933 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L.933 - v.18|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Inspec. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3663 hasta el día 21 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la venta de 9 galpones; 11 casillas; 1 tinglado; 1 tanque de Hº y 1 caballete de Hº. Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Div. Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 100.

e. 31|1 — Nº L. 790 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 790 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 790 — v. 13|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3662 hasta el día 19 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Cable de alambre de acero cincado (kgs. 32.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Div. Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 100.— m|n.

e. 29|1 — Nº L. 713 — v. 1º|2|63
e. 1º|2 — Nº L. 713 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 713 — v. 11|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3648 hasta el día 28 de marzo de 1963, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 2 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 m|n.

Presupuesto Oficial: m$n. 48.000.000

Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 480.000.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1926, piso 9º, Capital Federal.

e.29|1 Nº L. 725 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 725 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 725 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 725 v.18|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 28, hasta el día 11 de marzo de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Carbón de piedra para fragua y Cardiff.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 70.— m|n.

e.8|2 Nº L. 1.042 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.042 v.12|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Soda solvay. Expediente: 19.754|1962. 6|3|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|2. Nº L. 1.020. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.020. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.020. v. 20|2|63.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando, con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2, de Posadas (Misiones), y el Establecimiento de Depuración de Líquidos Clocales, de Mercedes (Corrientes). Expediente: 12333|1962. 18|3|1963, a las 15 horas. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.1º|2-Nº L.827-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.827-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.827-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.827-v.21|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 26.247|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de refuerzo provisorio de la red de provisión de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) ha sido modificado en el sentido de que la cañería podrá construirse con caños de hormigón precomprimido, o de asbesto-cemento, o de hierro fundido y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 7|3|1963, a las 15. - Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: pesos 301.000.— m|n.

e.31|1 Nº L. 782 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 782 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 782 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 782 v.20|2|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.)

Licitación Pública Internacional Nº 2|63

Llámase a licitación pública internacional, para efectuar trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques: "Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata", "Río Tunuyán".

Vencimiento 1º de abril de 1963, 16 horas. Valor del Pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. Arg.). Pliego de Condiciones e informes: Departamento Licitaciones y Compras, División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 4º piso, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L.851-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.851-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.851-v.14|2|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15-P|63.

Nº 15-P|63, 21|2|63, a las 8.30. Para la limpieza general de 3 edificios situados en la ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|2. Nº L. 1.021. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.021. v. 13|2|63.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 33|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Rollos de película virgen". — Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963.

Dirección de Abastecimiento.

e. 8|2. Nº L. 1.044. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.044. v. 12|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 14-P|63.

Nº 14-P|63, 22|2|63, a las 8.30. — Por la provisión de: Barras para anclas y p|toma de tierra, anclas para pared y roca; bujes de expansión; estribos para postes; pernos y tornillos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|2. Nº L. 1.022. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.022. v. 13|2|63.

Licitación Pública Nº 28|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas" (Bloques).

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-930-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-930-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-930-v.18|2|63

Licitación Pública Nº 27|963

Llámase a licitación pública para contratar "Alquiler con opción a compra de un equipo de máquinas de contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-931-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-931-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-931-v.18|2|63

Licitación Pública Nº 22|963

Llámase a licitación pública para adquirir: Fórmulas, Fichas, Carpetas, Cuadernillos, etc.).

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de febrero de 1963, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. Dirección de Abastecimiento.

e. 29|1. Nº L. 707. v. 1º|2|63
e.4|2 Nº L-707 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.707 v.11|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 21|963

Llámase a licitación pública para adquirir "postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero, 12º Paraná, 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.1º2-Nº L.829-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.829-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.829-v.14|2|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

SECC. LICITACIONES Y COMPRAS

Licitación Pública Nº 106|62

(Nuevo Llamado)

Contratación seguro de casco de las unidades de esta Flota.

Apertura: 28 de febrero de 1963 - 13 hs. — Valor del pliego: m$n. 3.000.—

Informes y pliego: Ofic. de Licitac. y Compras - Av. Corrientes 389 - 2º piso de 12 a 16 hs. T. E. 31-9086. — El Administrador General.

e.5|2-Nº L-932-v.8|2|62
e.11|2-Nº L-932-v.15|2|62
e.18|2-Nº L-932-v.18|2|62

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

Venta de 67 embarcaciones en desuso, sin base, Lic. Pública Nº 105|62. Se comunica que la Licitac. Pública arriba mencionada, ha sido prorrogada en 90 (noventa) días, siendo su nueva fecha de apertura el día 13 de mayo de 1963, a las 16 horas. — El Administrador General

e. 7|2. Nº L. 796. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 796. v. 11|2|63.

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINA (E. L. M. A.)

Licitación Pública Internacional Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz (España). Vencimiento: 20 de marzo de 1963, 15 horas. Informes y pliegos: De 9.30 a 17 horas. Departamento Licitaciones y Compras. División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9 piso, Buenos Aires. Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.1º|2-Nº L.817-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.817-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.817-v.14|2|63

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de peróxido de plomo y plomo viejo, ex-placas de acumuladores, recortes de chapas de zinc, usados.

Licitación Privada Nº V. 334 - Apert. 15|2|63. Horas 10,00. — Pliegos e Informes: Dpto. Almacenes (Oficina Muestrario). — Remedios de Escalada. — Día háb. lunes|viernes 8|13 horas, presentando documentos identidad.

e.5|2 - Nº L-937 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-937 - v.11|2|63.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 15-2-63: Hora: 9. Lic. Priv. 3.180. Reloj para sereno, con estuche, p/ llevar en el hombro, seis llaves. Valor Pliego: $ 20.

Apertura: 15-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.182. Resortes varios tipos y medidas. Valor Pliego: $ 170.

Apertura: 15-2-63: Hora: 10,30. Lic. Priv. 3.104. Pintura esmalte sintético, varios colores. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 19-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 2.965. Pinceles de cerda. Pliego sin cargo.

Apertura 19-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 2.941. Escobas de guinea, de 5 hilos. Pliego sin cargo.

Apertura 20-2-63: Hora: 8,30. Lic. Priv. 3.184. Gorras varios tipos. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 20-2-63: Hora: 9.30. Lic. Priv. 2.942. Masilla común, blanca, al aceite. Pliego sin cargo.

Apertura 20-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.144. Bisagras de bronce. Pliego sin cargo.

Apertura 21-2-63: Hora 9. Lic. Priv. 3.188. Repuestos para locomotoras Diésel Eléctricas. Valor Pliego: $ 65.

Apertura 21-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 3.159. Gatos hidráulicos p/20 ton. Pliego sin cargo.

Apertura 21-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3 093. Piedra esmeril. Valor Pliego: $ 60.

Apertura 22-2-63: Hora: 8,30. Lic. Priv. 3.187. Uniformes. Trajes grises. Trajes azules, etc. Pliego sin cargo.

Apertura 22-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.191. Madera terciada en hojas. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 22-2-63: Hora: 11. Lic. Priv. 3.193. Resortes de acero. Valor Pliego: $ 35.

Retirar Pliegos: Departamento Suministros. Est. F. Lacroze. 5º piso, Capital. Días hábiles de 8.30 a 11,30 horas.

e.6|2 Nº L.961 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-961 - v.11|2|63.

EFEA — FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Venta de Materiales

Licit. Priv. Nº 98-V. Artículos p|electricidad, nuevos y usados. Apertura día: 18-2-63. Hora: 8,30. Licit. Púb. Nº 93-V. Material: Cables y alambres de cobre electrolítico. Apertura día: 18-2-63. Hora: 9,30. Licit. Priv. Nº 94-V. Material: Barrenos. Dados. Machos. Escareadores, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 10,30. Licit. Priv. Nº 95-V. Material: Mechas. Mandriles, Cojinetes p|terraja, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,00. Licit Priv. Nº 96-V. Material: Caldera a vapor. Rectificadora de cilindro, etc., (usados). Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,30. Informes y retiro de pliegos (sin cargo); Depto. Suministros. 5to. piso. Estación F. Lacroze, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e. 8|2. Nº L. 1.045. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.045. v. 14|2|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|63

Venta de 2.000 toneladas de llantas en desuso, provenientes de coches, locomotoras y vagones, en partidas parciales no menores de 100 toneladas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el Servicio de Administración, sito en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, oficina Nº 1110, donde podrá consultarse y/o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de pesos 50.— m|n.

e.4|2-Nº.L.918-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.918-v.15|2|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

VENDE

Bogies, ejes montados, llantas, etc., de Locs., coches y vagones. — Expte.: M. 63|16-V. Apertura: 20-2-63, 14 horas.

Calderas y tubos para ídem. — Expte.: M. 63|17-V. Apertura: 21|2|63, 14 horas.

Pistones, bielas, paralelas, etc., para locs. — Expte.: M. 63|18-V. Apertura: 22|2|63, 14 horas.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 4|2 — Nº L. 863 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 863 — v. 15|2|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 1|63

Apertura: 21|1|63, 14 hs. Adquisición 2.600.000 kgs. hierro en lingotes, cubilote. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina Nº 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e. 6|2 Nº L-962 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-962 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-962 v. 19|2|63

PROVINCIALES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la provisión de frazadas y almohadas de lanas de una plaza, con destino a la Jefatura de Policía y Delegación Sanitaria Federal. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 15 de marzo de 1963, a las 16,00 horas.

e.6|2 - Nº L.966 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-966 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-966 - v.19|2|63.